



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 18.733**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Martes 20 de Diciembre de 2011

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 56 PÁGINAS CON SEPARATA DE 572 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
 Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
 Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
 ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. Nº 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras,	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición, Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.-
	Más de 200 pág.	\$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución Nº 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	<i>Pág.</i>
N° 7692 - Promulgada por Dcto. N° 4985 del 25/11/11 - Presupuesto General de la Provincia de Salta - Ejercicio 2.012	8627
 DECRETOS	
M.ED. N° 5217 del 07/12/11 - Dcto. N° 5059/11 - Aclaratoria de Incorporación de cargos al Programa de Inserción Laboral a las Plantas Funcionales de Unidades Educativas	8638
S.G.G. N° 97 del 12/12/11 - Contrato de locación de servicios - Dr. Jorge Javier Ovejero	8639
S.G.G. N° 164 del 13/12/11 - Declara de Interés Pcial. la XVIII Competencia Folklórica Provincial "Salta La Linda"	8640
S.G.G. N° 176 del 13/12/11 - Designa al Sr. Fernando Ceferino Roman como Asesor de la Gobernación	8640
S.G.G. N° 177 del 13/12/11 - Designa al Dr. Marcelo Javier Pintado como Asesor de la Gobernación	8640
S.G.G. N° 178 del 13/12/11 - Designa al Lic. Leopoldo Van Cauwlaert como Asesor de la Gobernación	8640
S.G.G. N° 179 del 13/12/11 - Designa al Dr. Nicolás Roberto Juárez Campos como Asesor de la Gobernación	8641
S.G.G. N° 180 del 13/12/11 - Designa al Dr. Angel Francisco Marinaro Rodo como Asesor de la Gobernación	8641
S.G.G. N° 181 del 13/12/11 - Designa al Sr. Alberto Moisés Sánchez como Asesor de la Gobernación	8641
S.G.G. N° 182 del 13/12/11 - Designa al Sr. Carlos María García Bes como Asesor de la Gobernación	8641
M.Ed. C. y Tec. N° 183 del 13/12/11 - Designa a la Prof. Adela Noemí Zorrilla de Páez en el cargo de Directora General de la Direc. Gral. de Educación Privada	8642
M.Ed. C. y Tec. N° 184 del 13/12/11 - Designa a la Prof. María Estrella Villarreal en el cargo de Directora General de la Direc. Gral. de Educación Primaria e Inicial	8642
M.Ed. C. y Tec. N° 185 del 13/12/11 - Designa a la Prof. Elizabeth Alejandra Scacchi en el cargo de Directora General de la Direc. Gral. de Educación Técnico Profesional	8642
M.Ed. C. y Tec. N° 186 del 13/12/11 - Designa a la Sra. Adriana Alicia Salomón en el cargo de Directora General de la Direc. Gral. de Educación Secundaria	8643
M.Ed. C. y Tec. N° 187 del 13/12/11 - Designa a la Sra. Natalia Alfonsina Barraza en el cargo de Directora General de la Direc. Gral. de Educación Superior	8643
S.G.G. N° 190 del 19/12/11 - Adhiere el Gobierno de la Provincia de Salta al Decreto Nacional N° 184/11 - Asueto Parcial los días 23 y 30 de Diciembre del Corriente Año y Asueto Total los días 26 de Diciembre de 2.011 y 02 de Enero de 2.012	8644

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág.

S.G.G. N° 99 del 12/12/11 - Prorroga de designación temporaria	
- Sr. Daniel Esquinazi Fernández - Dcto. N° 3294/11	8645
M.C. y T. N° 111 del 12/12/11 - Prorroga de designación temporaria - Prof. Clara Adela Altobelli	8645
M.C. y T. N° 160 del 13/12/11 - Designa personal temporario y	
- Sra. Natalia Ivana del Milagro González	8645
S.G.G. N° 161 del 13/12/11 - Designa personal temporario - Sr. Damián José Coriasco	8645
M.C. y T. - S.G.G. N° 162 del 13/12/11 - Renueva Autorización de Reconocimiento	
de Adicional por Función Jerárquica - Orquesta Sinfónica	
de Salta - Sres. Ortiz, María Silvana y otros	8645
S.G.G. N° 163 del 13/12/11 - Prorroga de designación temporaria	
- Srta. Patricia Isabel Caseres - Dcto. N° 2991/11	8646
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 165 del 13/12/11 - Prorroga de designación temporaria	
- Srta. Andrea Verónica Martínez - Dcto. N° 2840/11	8646
S.G.G. N° 166 del 13/12/11 - Designa personal en cargo político - Sr. Víctor Luis Palazzo	8647
S.G.G. N° 167 del 13/12/11 - Designa personal en cargo político - Sr. Alejandro San Millan	8647
S.G.G. N° 168 del 13/12/11 - Designa personal en cargo político - Sr. Roberto Castro	8647
S.G.G. N° 169 del 13/12/11 - Designa personal en cargo político - Sra. Viviana Alicia Saravia	8647
S.G.G. N° 170 del 13/12/11 - Designa personal en cargo político - Sr. Rodrigo Javier García	8647
S.G.G. N° 171 del 13/12/11 - Designa personal en cargo político - Sr. Carmelo Daniel Di Pietro	8647
S.G.G. N° 172 del 13/12/11 - Designa personal en cargo político - Dr. Ronaldo Gabriel Roberts	8647
S.G.G. N° 173 del 13/12/11 - Designa personal en cargo político - Sra. Graciela Noemí Romero	8647
S.G.G. N° 174 del 13/12/11 - Designa personal en cargo político - Sra. Mónica Luz Petrocelli	8648
S.G.G. N° 175 del 13/12/11 - Designa personal en cargo político	
- Sr. Carlos Enrique Figueroa Guardo	8648

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100025521 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones	
- Servicio Penitenciario de la Provincia N° 01/11	8648
N° 100025516 - Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 28/11	8648
N° 100025515 - Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 27/11	8649
N° 100025506 - Instituto Nacional de Servicios Sociales	
para Jubilados y Pensionados N° 001/11	8649
N° 100025461 - Banco de la Nación Argentina N° INM-2880	8649

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 100025520 - Dirección de Vialidad de Salta N° 91/2011	8650
N° 100025511 - Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia N° 014/11	8650

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 100025510 - Esteban Patrón Costas - Catastro N° 4755	
- Dpto. Chicoana - Expte. N° 0050034-36.034/10	8650
N° 400000979 - Andrés Rafael; Juan José, Nélide del Carmen	
y Benjamín Roberto Apaza - Expte. N° 34-145.817/87	8651
N° 400000968 - Mario Mingo - Aguas a Derivar de Vertiente	
de Finca Sumalao - Expte. N° 0050034-11.651/09	8651

AVISOS ADMINISTRATIVOS

Pág.

N° 100025529 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Circular Aclaratoria N° 01 - Licitación Pública N° 38/11 - Expte. N° 1333/11	8651
N° 100025528 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Circular Aclaratoria N° 01 - Licitación Pública N° 39/11 - Expte. N° 1334/11	8652
N° 100025527 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Circular Aclaratoria N° 01 - Licitación Pública N° 40/11 - Expte. N° 1346/11	8652
N° 100025526 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Circular Aclaratoria N° 02 - Licitación Pública N° 41/11 - Expte. N° 1359/11	8652
N° 100025522 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta - Adjudicación Licitación Pública N° 212/11	8653
N° 100025312 - Ministerio de Desarrollo Económico - Programa de Tierras Fiscales - Citación p/ Inmueble Matrícula N° 30744 Plano 3123/Fracción 59/Lote Fiscal 7 o Tranquitas - Comunidad La Rosa - Dpto. San Martín	8653

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 100025508 - Carapari I - Dpto. San Martín, Lugar: Carapari - Expte. N° 16.381 (Edicto de Cantera)	8654
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

SENTENCIAS

N° 100025532 - Ramón Eduardo Mendez - Expte. N° 4364/10	8654
N° 100025530 - Angel Silvano Montoya y otro - Expte. N° 4064/8	8654

SUCESORIOS

N° 400000993 - Del Castillo Amelia Rosario - Expte. N° 362.489/11	8654
N° 400000991 - Blasco María Amalia - Expte. N° 199.994/07	8655
N° 400000990 - Taglioli, Arturo Ricardo - Expte. N° 1-352.905/11	8655
N° 400000989 - Chaparro Lorenza - Expte. N° 1-328.749/10	8655
N° 400000987 - Valdez, Fabiola Filomena - Expte. N° 1-361.308/11	8655
N° 400000986 - Dip, Eduardo María - Expte. N° 358.678/11	8655
N° 400000984 - Urdininea Carlos Alberto - Expte. N° 355.651/11	8656
N° 400000983 - Casimiro, Reimundo Pascual - Casimiro, Pablo - López de Casimiro, Carmen Dominga - Expte. N° C-59.017/00	8656
N° 400000982 - Falu, Ricardo Munir - Expte. N° 363.460/11	8656
N° 100025523 - Sales de Romero, Carmen y Romero, Pedro Carmen - Expte. N° B-25.972/92	8656
N° 100025514 - Baez, Luis Ceferino - Expte. N° 196.145/07	8656
N° 100025513 - Biasca Sanz, Adolfo - Expte. N° 366.565/11	8657
N° 100025512 - Beleizan, Pedro Antonio - Expte. N° 324/10	8657
N° 100025505 - Rosas, José - Tapia, María Guillermina y/o Guillermina Tapia - Expte. I - N° 357.236/11	8657
N° 100025498 - Manzur Efigenio y Ortiz Eufemia - Expte. N° 19.903/10	8657
N° 400000980 - González Manuel - Expte. N° 360.714/11	8657

Pág.

N° 400000976 - Jorge Royo, Juan Eusebio; Díaz Saravia, Emma - Expte. N° 365.027/11	8658
N° 400000975 - Pérez, Rogelio y Cisneros, Audelina del Valle - Expte. N° 21.163/11	8658
N° 400000974 - Rodríguez, Juan Bautista y Gómez Aydee - Expte. N° 20.989/11	8658
N° 400000970 - Rojas, Trifona - Vilte Orellana Nicolás - Expte. N° 2-349.268/11	8658
N° 400000967 - Cazon Reynaud, María Hortensia - Expte. N° 326.360/10	8658
N° 100025490 - Tabarcache, Raúl, Tabarcachi, Raúl, Yufra, Natalia - Expte. B° 42-817/93	8659
N° 100025481 - Cordoba, Jesús Orlando - Expte. N° 21.108/11	8659
N° 400000962 - Palomo Mauro Armando - Expte. N° 13.546/11	8659
N° 400000961 - Astrada Juan Víctor - Expte. N° 362.564/11	8659
N° 100025458 - Pinto, José Edgardo - Caminos, Genoveva Raquel - Expte. N° 366.805/11	8659
N° 100025454 - Valeri, Clide Ynes - Expte. N° EC2-18.061/08	8660
N° 100025452 - María Cecilia Elvira Romero - Expte. N° 354.850/11	8660

REMATES JUDICIALES

N° 100025524 - Por Ramón E. Lazarte - Juicio Expte. N° 20.520/10	8660
N° 400000969 - Por María del Milagro Cagna Vallino - Juicio Expte. N° 11.290/01	8660
N° 100025483 - Por Marcelo Venegas - Juicio Expte. N° T-674/05	8661
N° 100025482 - Por Ramón E. Lazarte - Juicio Expte. N° 16.974/07	8661

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 400000971 - Rodríguez, Valetín Angel; Corimayo, Ricarda vs. Martínez, Pedro Agapito - Expte. N° 1-326.242/10	8662
N° 400000960 - Fleckenstein Raúl Ernesto c/Cáceres Ramón y Lemos de Cáceres María y/o Herederos - Expte. N° 355.904/11	8662
N° 100025453 - Sanguino, Hilda Estela vs. Rivella de Sanguino, Margarita y otro - Expte. N° 003.754/04	8662

EDICTO DE QUIEBRA

N° 100025531 - S Y L Inversiones y Mandatos S.A. por Quiebra (Grande) - Expte. N° EXP-367.899/11	8662
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 400000994 - Credinea S.A. c/Sánchez, Rafael s/Ejecutivo - Emb. Prev. Expte. N° 299.643/10	8663
N° 400000992 - Sarmiento Blanca Valeria, Palacios Cecilia Graciela y otro vs. Issa, Selin y otros - Expte. N° 25.972/10	8663

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 400000995 - Carmen Sol Hnos. S.R.L.	8663
---------------------------------------------	------

Pág.

N° 400000988 - Canal 2 Salta S.R.L.	8664
N° 400000985 - IMEX Salta S.R.L.	8665
N° 100025519 - Creciendo S.R.L.	8667
N° 100025518 - Productores del Norte S.R.L.	8667
N° 100025501 - Servicios y Proyectos Mineros S.R.L.	8668
N° 100025500 - Agro Mix SRL	8669
N° 100025499 - Todoconstrucción S.R.L.	8670

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 100025509 - Vicente Ramón Ocaña - Ocaña Gas	8671
------------------------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 100025517 - Comercializadora del Norte S.A.	8672
N° 300000152 - Inversora Juramento S.A.	8672

AVISOS COMERCIALES

N° 100025525 - Molinos San Bernardo Sociedad Anónima (Designación de Directorio)	8673
N° 100025504 - Manfield Minera S.A. (Inscripción de Directorio y Aumento de Capital - Modificación de Estatuto)	8673
N° 100025503 - Agropecuaria La Cigala S.A. (Designación de Autoridades)	8673
N° 100025502 - IRAC S.R.L. (Aumento de Capital)	8674

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 100025507 - Organización de Trabajadores "Opaete Pegua" - Pichanal, para el día 10/01/12	8674
---------------------------------------------------------------------------------------------------	------

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100025533 - Del día 19/12/11	8675
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400000996 - Del día 19/12/11	8675
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEYN° 7692

Ref.: Expte. N° 91-28.286/11

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Fijase en la suma de Pesos Nueve Mil Seiscientos Setenta y Tres Millones Ciento Dos Mil Doscientos Ochenta (\$ 9.673.102.280) el Total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial - Administración Central y Organismos Descentralizados que se consolidan presupuestariamente para el Ejercicio 2.012, conforme a planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

GASTOS CORRIENTES:		\$ 7.964.015.496
- ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 7.839.819.705	
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 124.195.791	
GASTOS DE CAPITAL:		\$ 1.709.086.784
- ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 1.100.963.575	
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 608.123.209	
GASTOS TOTALES		\$ 9.673.102.280
GASTOS TOTALES ADM. CENTRAL		\$ 8.940.783.280
GASTOS TOTALES ORG. DESCENTRAL.		\$ 732.319.000

Art. 2°.- Estímase en la suma de Pesos Nueve Mil Seiscientos Noventa y Siete Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Ciento Sesenta (\$ 9.697.699.160) el Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

RECURSOS CORRIENTES:		\$ 8.934.433.810
- ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 8.774.868.510	
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 159.565.300	
RECURSOS DE CAPITAL:		\$ 763.265.350
- ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 554.509.910	
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 208.755.440	
RECURSOS TOTALES		\$ 9.697.699.160
RECURSOS TOTALES ADM. CENTRAL		\$ 9.329.378.420
RECURSOS TOTALES ORG. DESCENT.		\$ 368.320.740

Art. 3°.- Los importes que en concepto de Contribuciones y Gastos Figurativos se incluyen en planillas anexas constituyen autorizaciones legales para imputar el movimiento presupuestario a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y ayudas financieras para Organismos Descentralizados. Las transferencias financieras de las erogaciones resultantes deberán materializarse según metodología que establezca el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el resultado financiero para el Ejercicio 2.012 arroja un superávit de Pesos Veinticuatro Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Ochenta (\$ 24.596.880).

Art. 5°.- Estímase en la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Sesenta y un Mil Cuatrocientos Treinta y Tres (\$ 457.661.433) o su equivalente en moneda extranjera, el importe correspondiente a las Fuentes Financieras que dispondrá la

Administración Provincial en el Ejercicio, según detalle obrante en planillas Anexas de la presente Ley.

Facúltase al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos que obtenga en virtud de las disposiciones contenidas en la presente Ley, pudiendo afectarse ingresos de coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes.

Art. 6°.- Fijase en la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Dos Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Trece (\$482.258.313) el importe correspondiente a Aplicaciones Financieras, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS:	\$ 482.258.313.
- ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 407.858.313
Amortización Deuda y Dism. de Otros Pasivos	\$ 407.258.313
Disminución del Patrimonio	\$ 600.000
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 74.400.000
Amortización Deuda y Dism. de Otros Pasivos	\$ 74.400.000

Art. 7°.- Fijase en las sumas que para cada caso se indica en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley, los presupuestos para el Ejercicio 2.012 de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no se consolidan presupuestariamente. Será de aplicación para estos Entes lo previsto en la presente Ley en materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal.

Art. 8°.- Fijase la planta de personal del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados consolidados presupuestariamente en cincuenta y dos cuatrocientos treinta (52.430) cargos, comprendiendo esta cifra al personal permanente y transitorio. Fijanse las cantidades de horas cátedra para los niveles que a continuación se detallan en las siguientes cifras:

Educación Nivel Superior	20.000
Educación Nivel Medio	160.000
Total	180.000

Las horas cátedra no podrán ser convertidas en cargos equivalentes ni afectarse al cumplimiento de otras funciones distintas a las propias.

Art. 9°.- Fijase la planta de personal de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, que no consolidan presupuestariamente, en la cantidad de cargos que a continuación se detalla:

Organismos	Total
Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS)	482
Tomografía Computada S.E.	44
Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA)	33
Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP)	75
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS)	27
Instituto de Música y Danza de la Provincia	268

Recursos Energéticos Mineros Salta S.A. (REMSa S.A.)	8
Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta	8
Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad Gral. Güemes	4
Ente Autárquico de Promoción y Desarrollo "Parque Industrial Rosario de la Frontera"	4
Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Pichanal	4
Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Gral Enrique Mosconi	4
Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT)	34
Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)	89
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa)	656
Hospital Público Materno Infantil S.E.	1.500
Complejo Teleférico Salta S.E.	42
Sociedad Anónima Salta Forestal	12
Total	3.294

Art. 10.- Fijase la planta de personal de la Auditoría General de la Provincia en ciento veinticinco (125) cargos, incluidos los Auditores Generales, quedando su cobertura sujeta a disponibilidades presupuestarias.

Art. 11.- Fijase la planta de personal del Poder Legislativo en novecientos sesenta y tres (963) cargos, excluidos legisladores, secretarios y prosecretarios, distribuidos en la siguiente forma: Cámara de Senadores, cuatrocientos dos (402) y Cámara de Diputados, quinientos sesenta y uno (561).

Art. 12.- Fijase la planta de personal permanente del Poder Judicial en dos mil cuatrocientos ocho (2.408) cargos. La citada planta permanente incluye diez y siete (17) cargos del Tribunal Electoral de la Provincia.

Art. 13.- Fijase la planta de personal permanente del Ministerio Público en ochocientos cincuenta y ocho (858) cargos.

Art. 14.- Solo podrán producirse nuevas incorporaciones a las plantas de personal citadas en artículos precedentes cuando se cuente con las respectivas vacantes, y si la unidad de organización o curso de acción de que se trate dispone de partidas presupuestarias suficientes hasta el fin del ejercicio o del período de la designación, para hacer frente a la erogación.

Déjase establecido que la cobertura de cargos de planta permanente no implica la estabilidad o permanencia del agente, sino que tal estabilidad o permanencia está dada por el tipo de designación, el procedimiento utilizado y el marco normativo habilitante.

Art. 15.- Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados precedentemente.

Art. 16.- Déjase establecido que las partidas de personal del Presupuesto Ejercicio 2.012 se encuentran determinadas con la inclusión del aporte patronal jubilatorio previsto en la Ley 25.453 en lo concerniente al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Al estar contemplado en el Presupuesto Ejercicio 2.012 el costo salarial vigente a octubre 2.011 más una previsión para los aumentos que regirán en el año 2.012, queda el Poder Ejecutivo autorizado para que, en caso de resultar de imprescindible necesidad otorgar algún refuerzo de partida que tenga relación con el incremento del gasto en personal, o en transferencias que tengan relación con el costo salarial, pueda efectuar las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias y/o incorporar las partidas de recursos y/o fuentes financieras que correspondan, para dotar a cada organismo de las asignaciones presupuestarias que le posibiliten cubrir el mayor costo resultante.

Art. 17.- Se considerarán créditos presupuestarios originales del Ejercicio 2.012 los establecidos en la Clasificación de Recursos por Rubros y en la Clasificación de Gastos por Objeto de la presente Ley. No obstante ello, y en virtud del diseño del sistema vigente de administración financiera, que hace necesaria la apertura de los mismos a un nivel de detalle menor, los mismos deberán desagregarse de conformidad a los requerimientos de dicho sistema.

Art. 18.- Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

Art. 19.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, cuando resulte indispensable, incorporando las partidas específicas necesarias, o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios, según corresponda, de vigencia en el ámbito de la Provincia, de origen internacional, nacional, interprovincial o provincial, como asimismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios y/o contribución de mejoras. La autorización que se otorga está limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan en dichas leyes, decretos y/o convenios, pudiendo estos aportes tener carácter reintegrable o no. Dicha autorización también resulta válida para la incorporación de partidas correspondientes a diversos aportes nacionales o de otros orígenes que reciba la Provincia.

En todos los casos deberá contarse con la previa autorización del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Asimismo facúltase a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente Ley, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a la Legislatura en un plazo de diez (10) días, las modificaciones efectuadas.

Art. 20.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.012, previa aprobación legislativa en su caso, las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a diversos Préstamos o Programas de Financiación de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo las concernientes a financiamiento y contrapartes provinciales, en la medida que las diversas etapas de cada proyecto sean aprobadas por las respectivas entidades que los financian total o parcialmente.

El financiamiento a incorporar será el que provea la entidad u organismo que financie total o parcialmente el proyecto, más el que se procure para cubrir la contraparte provincial.

Idéntica facultad se confiere respecto a la incorporación de fondos que reciba el Instituto Provincial de Vivienda con destino a construcción, como asimismo para habilitar el financiamiento que se necesite para reforzar o incorporar las contrapartes correspondientes a cada plan. El Poder Ejecutivo deberá comunicar a la Legislatura en un plazo de diez (10) días, las modificaciones efectuadas.

Art. 21.- Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la Administración Provincial, se encuentran protegidos por las disposiciones contenidas en Ley Nacional N° 25.973 y Leyes de la Provincia de Salta 5.018, 6.583, 6.669 y 7.125, por lo que no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad por parte del o de los titulares de los fondos y valores respectivos, salvo que la deuda que se ejecute haya sido prevista en el presupuesto aprobado.

Quienes en virtud de su cargo hubieren tomado razón de alguna medida judicial comprendida en lo que se dispone en el presente, comunicarán al Juzgado correspondiente la imposibilidad de mantener vigente la medida.

Art. 22.- Los pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Provincial o a alguno de los entes u organismos que lo integran, al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlos, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Administración Provincial.

En el caso que el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Poder Ejecutivo deberá efectuar las provisiones necesarias a fin de su inclusión en el del ejercicio siguiente, a cuyo fin los organismos correspondientes deberán remitir a la Oficina Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, comunicación fehaciente de la condena antes del día 31 de agosto del año correspondiente al envío del proyecto. Los recursos asignados por Ley de Presupuesto se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme a la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendiéndose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.

Art. 23.- Las sentencias judiciales que se dicten contra las Sociedades del Estado, Empresas del Estado y todo otro ente u organización donde el Estado Provincial tenga participación total o parcial, en ningún caso podrán ejecutarse contra el Tesoro Provincial, ya que la responsabilidad del Estado se limita a su aporte o participación en el capital de dichas organizaciones empresariales.

Art. 24.- Las erogaciones a atenderse con fondos afectados deberán ajustarse, en cuanto a monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino ajeno a la finalidad del fondo en cuestión, excepto en los casos autorizados en el artículo 2° del Acuerdo Nación Provincias Sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscripto el 27 de febrero de 2.002, Ley Provincial 7.209. En aquellos casos en que el ingreso de los fondos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obras o comprobantes de ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los montos autorizados por el artículo 1° de la presente Ley, siempre que por parte del ente, organismo, entidad financiera, etc., que tiene a su cargo la autorización y entrega del fondo afectado, exista expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permitirá hacer entrega de las respectivas remesas una vez presentados los certificados.

En casos de fundada necesidad, y ante el retraso que pudiere producirse en la recepción de fondos de origen nacional, el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas podrá disponer anticipos financieros, los que serán recuperados en oportunidad de recibirse la remesa del organismo nacional que financia la erogación en cuestión.

Art. 25.- Los fondos provenientes de la venta de productos elaborados, servicios, bienes en desuso u otros ingresos, podrán ser utilizados por los organismos recaudadores que a continuación se detallan, para contratar y/o adquirir materias primas, insumos y otras erogaciones corrientes y/o de capital que demanden sus respectivos requerimientos de producción y servicio, de acuerdo a los procedimientos y metodología establecidos en la Ley de Contrataciones vigente: Poder Judicial, Ministerio Público, Dirección General de Aviación Civil, Secretaría Delegación Casa de Salta en Capital Federal, Escuela de Administración Pública, Secretaría de Deportes y Recreación, Policía de Salta, Dirección General de Servicio Penitenciario, Dirección de Boletín Oficial, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Secretaría de Relaciones Institucionales y Defensa al Consumidor, Dirección General de Rentas, Secretaría de Asuntos Agrarios (Red Meteorológica Salta y Registro Operadores de la Carne), Cabeceera de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Recursos Hídricos (en lo referido a Canon Aguas Subterráneas para Uso Industrial y Canon de Agua Pública para Uso Minero), Secretaría de Obras Públicas, Hospital Miguel Rague, Ministerio de Turismo y Cultura (Hotel Termas Rosario de la Frontera, Secretaría de Cultura y Museo Arqueológico de Alta Montaña), Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta (UFIDeT), Escuelas EMETA, Agrícolas, Técnicas y de Producción y Sindicatura General de la Provincia. En todos los casos la reinversión será factible siempre que se cuente con el crédito presupuestario de erogaciones en el organismo respectivo.

Estos organismos deberán informar mensualmente a Contaduría General de la Provincia, el movimiento de recursos y gastos ocurridos, y presentar las rendiciones que correspondan.

El excedente de recaudación en cada una de las partidas de estos recursos podrá incorporarse ampliando el crédito presupuestario de recursos y gastos pertinentes.

Los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, podrán incorporarse presupuestariamente al ejercicio siguiente en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes.

Queda el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas facultado para reglamentar los procedimientos referidos a la percepción, registro, manejo y rendición de los fondos autorizados a reinvertir por el presente artículo. En los casos que resulten procedentes y tendiendo al manejo unificado de los fondos públicos de los organismos dependientes del Poder Ejecutivo, por Resolución fundada del Ministro de Finanzas y Obras Públicas, se podrá cejar sin efecto la facultad de reinversión de algunos de los entes autorizados, o establecer metodologías especiales para su gestión.

El importe presupuestado en Fuentes Financieras - Disminución de la Inversión Financiera, no incluye los fondos citados en el presente artículo, ni los recursos destinados a fines específicos no invertidos al cierre del ejercicio anterior.

Art. 26.- Asígnase a los Municipios una participación del veinte por ciento (20%) de la recaudación provincial por Canon Minero y Canon de Aprovechamiento de Aguas Minerales; y el monto equivalente en pesos al porcentaje de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas establecido por Ley 6.438. La participación de Regalías Petrolíferas y Gasíferas se liquidarán

a Municipios sobre el monto que le corresponde a la Provincia, sin deducir las retenciones por regalías cedidas.

Los fondos deberán ser distribuidos conjuntamente con los originados por la participación del cincuenta por ciento (50%) de las Regalías Mineras establecidas por Ley 6.294, entre los Municipios productores.

Asimismo se coparticipará, en partes iguales a los municipios Joaquín V. González, El Galpón, La Viña, Guachipas, Chicoana y Coronel Moldes, el treinta por ciento (30%) de las Regalías Hidroeléctricas, las que no podrán destinarse al pago de sueldos.

Los Municipios percibirán además la participación del cincuenta por ciento (50%) de la contraprestación que se perciba por la explotación de inmuebles rurales de propiedad del Estado Provincial, Entidades Autárquicas o Descentralizadas, Sociedades del Estado y/o Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, en los términos y condiciones previstos en Ley 7.623.

Art. 27.- Déjase establecido que el Fondo de Promoción Minera correspondiente al Ejercicio 2.012, estará constituido por un monto equivalente a los recursos previstos en artículo 13 incisos a), c) y f) de la Ley 6.026 y artículo 12 de la Ley 6.294 y se afectará prioritariamente al servicio de amortización de obras de gasoductos y tendidos de redes de gas, facultándose al Poder Ejecutivo a reasignar el saldo no utilizado de esta partida durante el Ejercicio 2.012, en caso de producirse el mismo.

Art. 28.- Habilitase una partida presupuestaria de Pesos Cuarenta y Cinco Millones (\$ 45.000.000) que tendrá como destino atender el Fondo Compensador Municipal, que el Poder Ejecutivo otorgará a los Municipios en función de la reglamentación que a tal efecto dicte.

Art. 29.- El Fondo de Fortalecimiento Tributario e Infraestructura Municipal, será destinado preferentemente a darle mayor eficiencia y eficacia al sistema recaudatorio, todo ello en el marco de la reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 30.- El costo del servicio por el manejo financiero de las cuentas bancarias del Poder Ejecutivo, incluyendo el correspondiente a las cuentas donde se acreditan los haberes del personal, se imputarán al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, al igual que el gasto que genera el funcionamiento del proceso normal de recaudación de impuestos provinciales.

Art. 31.- Autorízase al Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Cámaras Legislativas, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios y en la composición, estructura, definición, metas e indicadores de los cursos de acción asignados a sus respectivas jurisdicciones, incluyendo dicha autorización los movimientos presupuestarios que surjan de reestructuraciones o transferencias de cargos y/o agentes. En ningún caso podrá importar un incremento del monto total que surge de adicionar los componentes de los rubros gastos y aplicaciones financieras, pudiendo variar la composición de las contribuciones y gastos figurativos.

Asimismo, los Entes citados en el párrafo precedente, podrán efectuar entre sí transferencias de partidas, como así también transferencias del personal de revista con sus respectivos cargos y partidas presupuestarias.

El Poder Ejecutivo y los restantes Poderes, determinarán para sus jurisdicciones dependientes, los niveles de autorización para disponer las reestructuraciones presupuestarias, en función de un ágil manejo del nuevo sistema de administración financiera.

Las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios deberán ser comunicadas a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 32.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas presupuestarias correspondientes, en caso de obtenerse la financiación que posibilite la ejecución de obras en Dique Itiyuro u otras que resulten calificadas de interés provincial, quedando facultado para otorgar las garantías y/o constituir los fideicomisos que resulten necesarios. En tal caso el Poder Ejecutivo deberá comunicar dicha incorporación a ambas Cámaras Legislativas.

Art. 33.- Apruébase la documentación obrante en Anexo I integrante de la presente Ley, el cual contiene los objetivos de Jurisdicciones y Entidades y la descripción de las categorías de cursos de acción, sus metas e indicadores de gestión, que se diseñaron para ser ejecutados, durante el Ejercicio 2.012. Los créditos correspondientes a cada curso de acción se encuentran contenidos en el presupuesto de la respectiva jurisdicción o entidad.

Asimismo apruébase la documentación obrante en Anexos II, III y IV integrantes de la presente Ley, referida a Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios respectivamente, facultándose al Poder Ejecutivo a identificar y establecer las respectivas áreas responsables de elaborar los mismos.

Art. 34.- El Poder Ejecutivo procederá a distribuir entre las unidades de organización y cursos de acción de cada jurisdicción y entidad de su competencia, las partidas presupuestarias que se asignan a dicho Poder según las planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley, debiendo publicar la distribución en el Boletín Oficial dentro de los treinta (30) días de efectuada.

Art. 35.- La Cuenta General del Ejercicio 2.012 deberá contener las ejecuciones presupuestarias de los organismos que no se consolidan presupuestariamente y de las Sociedades y Empresas del Estado.

Art. 36.- Déjase establecido que el Poder Ejecutivo está facultado para afrontar con el producido de las privatizaciones de Empresas y Sociedades del Estado, las deudas que hubiere de los entes privatizados, las que se mantengan a la fecha y las que se devenguen con posterioridad, rigiendo esta normativa en forma global para el conjunto de los entes privatizados o a privatizarse, como asimismo a efectuar el registro patrimonial que corresponda.

Art. 37.- Déjase establecido que las obras que se detallan a continuación podrán ser incluidas por el Poder Ejecutivo en el Régimen de Contribución de Mejoras previsto en la Ley 7.401 o la normativa que la reemplace en el futuro.

- Ruta Prov. 25 - Rosario de la Frontera - El Arenal.
- Ruta Prov. 36 - Rosario de Lerma - Emp. RN N° 68.
- Ruta Prov. 35 - Emp. RP N° 25 - Emp. RN N° 9.
- Ruta Prov. S/N Emp. Acceso Norte Ciudad de la Salta a B° Tres Cerritos.
- Autopista Circunvalación Sureste de la Ciudad de Salta hasta Autopista Acceso a Salta.
- Ruta Prov. S/N Ciudad de Tartagal - Ciudad de Gral. Mosconi.
- Ruta Prov. 5 - Apolinario Saravia - General Pizarro.
- Ruta Prov. 5 - General Pizarro - El Chaguaral.
- Ruta Prov. 28 - Variante San Lorenzo.

Art. 38.- A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo deberán programar, para cada ejercicio, en forma mensual, la ejecución física y financiera de sus presupuestos, quedando facultado a este efecto el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a aplicar las medidas conducentes al

cumplimiento de este objetivo. A tal efecto, aunque se cuente con partida presupuestaria de erogaciones, la ejecución de los gastos quedará supeditada a los lineamientos que disponga el citado Ministerio, en función al comportamiento que vaya presentando la percepción y centralización de los recursos.

Art. 39.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto que correspondan en el Presupuesto Ejercicio 2.012 de la Administración Provincial, efectuando las reestructuraciones, refuerzos e incorporaciones que resulten necesarias, permitiendo la habilitación de fuentes financieras, en función de programas de financiación y/o pago que puedan acordarse; incluyendo el sector público nacional o municipal, como asimismo por compensación de deudas provinciales y/o municipales que puedan concertarse, incluyendo la atención de servicios de deudas cuya amortización se haya efectuado a través del Tesoro Provincial. Esta autorización resulta también aplicable cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos presupuestariamente en cada partida de servicio de la deuda del citado Ejercicio.

Las modificaciones en las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto deberán ser comunicadas por el Poder Ejecutivo a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 40.- Déjase explicitado que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado para hacer uso de la autorización conferida por artículo 2º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscripto el 27 de Febrero del año 2.002, ratificado por Ley Nacional 25.570 y Ley Provincial 7.209, como así también para ordenar las transferencias de fondos afectados y/o propios de Organismos Descentralizados en concepto de erogaciones figurativas, y de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado en concepto de transferencias corrientes y/o de capital.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar las modificaciones efectuadas a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 41.- Fijase en un monto de Pesos Treinta y Cinco Millones (\$ 35.000.000) el cupo de nuevos beneficios a acordar durante el Ejercicio 2.012, en concepto de:

Fondo de Promoción Turística - Ley 6.064

Promoción Ganadera - Ley 7.124 y Decreto Nº 2.099/01

Promoción Industrial - Ley 6.025

Promoción Servicios de Salud - Ley 7.679

La determinación de los montos a apropiar a cada uno de estos regímenes será establecida en forma conjunta entre el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, y el Ministerio de Desarrollo Económico.

El Poder Ejecutivo queda facultado para ampliar el mencionado cupo o suspender en forma parcial o total el otorgamiento de estos beneficios durante el transcurso del Ejercicio 2.012, en caso de surgir fundadas razones de necesidad, oportunidad y/o conveniencia.

Art. 42.- Establécese un Régimen de Compensación de Créditos y Deudas entre el Tesoro Provincial y los entes del Sector Público Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también con personas y/o entes del Sector Privado, la que se efectuará de conformidad a la reglamentación que al efecto disponga el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 43.- Autorízase al Instituto Provincial de Salud de Salta, a ceder total o parcialmente al Poder Ejecutivo, los derechos y acciones que tuviere contra sus deudores a cuenta de los adelantos que el Gobierno Provincial hiciera al mencionado organismo, de acuerdo a dispo-

nibilidad presupuestaria y financiera. Asimismo autorízase al Poder Ejecutivo a subrogar, en los términos del artículo 767 del Código Civil, en todos los derechos y acciones que sea titular el mencionado organismo, en virtud de la operatoria prevista precedentemente.

El Poder Ejecutivo informará mensualmente al Poder Legislativo los conceptos y montos compensados.

Asimismo facúltase al Instituto Provincial de Salud de Salta a establecer un régimen de regularización de deudas en concepto de aportes para afiliados y beneficiarios del Sector de Afiliación Individual al I.P.S.S. que vayan a reingresar a la obra social. A tal efecto, el Directorio del mencionado organismo podrá, mediante Resolución, determinar un plan de facilidades de pago con reducción de cuotas y dispensación de intereses devengados, siempre y cuando el requirente no haya usufructuado prestaciones.

Art. 44.- Autorízase al Poder Ejecutivo a refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer, o a adquirir títulos, valores y/o derechos existentes derivados de recursos cedidos por la Provincia, incorporando las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto que resulten pertinentes, siempre que ello represente un beneficio económico o financiero. A tales fines podrá contraer, mediante contratación, préstamos en el mercado financiero nacional o internacional, tanto con entidades financieras públicas como privadas, o mediante la emisión de un Título de la Deuda Provincial, cotizable en los mercados nacionales y/o internacionales, en una o varias series, con el objeto de optimizar el perfil de la Deuda Pública, a cuyo fin podrá garantizar las operaciones que realice mediante la afectación de la coparticipación federal, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes. Los convenios efectuados en cumplimiento del presente, deberán ser informados a ambas Cámaras Legislativas, dentro de los treinta (30) días.

Asimismo, queda el Poder Ejecutivo facultado a mejorar el perfil de la deuda y/o a precancelar total o parcialmente obligaciones financieras o no financieras con entidades públicas o privadas, como así también las originadas en las Leyes Provinciales 6.669, 6.788, 6.905, 6.931 y 7.125, a cuyo efecto podrá incorporar presupuestariamente las pertinentes partidas de fuentes financieras y de servicio de la deuda que correspondan.

El Poder Ejecutivo garantizará el pago del monto equivalente a la proporción correspondiente a los Municipios.

Art. 45.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, a efecto de posibilitar la imputación de las ayudas que correspondan otorgar a los partidos políticos de la Provincia de Salta, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente.

Art. 46.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Judicial y del Ministerio Público, como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos previstas en artículos 12 y 13 en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo.

Asimismo se faculta al Poder Ejecutivo a proceder de la manera indicada en el primer párrafo del presente artículo, respecto de las necesidades de funcionamiento que se presenten en la Auditoría General de la Provincia, incluyendo las referidas a la ampliación y/o cobertura de cargos. Si tal cobertura se realiza con personal que actualmente brinda servicios

en otras áreas de la administración gubernamental, se transferirán las partidas pertinentes, con encuadre a lo dispuesto en artículo 31 de la presente Ley.

Art. 47.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil once.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 25 de Noviembre de 2011

DECRETO N° 4985

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 91-28.286/11 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7692, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

LEY 7692 - Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2012 se publica como Separata de este Boletín Oficial.

DECRETOS

Salta, 7 de Diciembre de 2011

DECRETO N° 5217

Ministerio de Educación

Expediente N° 0120159-158.389/2011

VISTO el Decreto N° 5.059/11 mediante el cual se incorporan a las Plantas Funcionales de las Unidades Educativas y Organismos dependientes del Ministerio de Educación los cargos del Escalafón Docente y de los Agrupamientos Administrativos y de Mantenimiento y Servicios Generales que en cada caso se indican; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo del citado Decreto (fs. 10 a 27) se encuentran detallados los trabajadores que se incorporan al Programa de Inserción Laboral, en el marco del Convenio N° 53/10 de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales, celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Provincia de Salta aprobado por Decreto N° 68/11;

Que resulta necesario aclarar que el personal del Escalafón General incorporado al Programa de Inserción Laboral se registrará en su relación de empleo con el

Estado Provincial, por las disposiciones contenidas en el Artículo 30° del Decreto N° 1.178/96;

Que por otro lado también resulta necesario dejar establecido que el personal del Escalafón Docente incorporado al Programa de Inserción Laboral se regirá en su relación de empleo con el Estado Provincial por la reglamentación correspondiente a los interinatos;

Que los beneficiarios incluidos en el Decreto N° 5.059/11 (fs. 10 a 27), en el marco del "Plan de Inclusión Jubilatoria", convenio celebrado entre la Provincia de Salta y la ANSES, cuando alcancen la edad exigible para acceder al beneficio jubilatorio, deberán iniciar en la Subsecretaría de Previsión Social dependiente del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Salta la Jubilación Extraordinaria, hayan o no completado los años de aportes previsionales, limitándose de esta forma su designación;

Que en consecuencia resulta necesario aclarar dichos extremos en el Decreto N° 5.059/11, y conforme lo mencionado precedentemente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que los trabajadores mencionados de fs. 10 a 27 del Anexo del Decreto N° 5.059/11 se incorporan al Programa de Inserción Laboral, en el marco del Convenio N° 53/10 de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales, celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Provincia de Salta aprobado por Decreto N° 68/11, en las unidades educativas y cargos que en cada caso se indican. El personal del Escalafón General se regirá en su relación de empleo con el Estado Provincial por las disposiciones contenidas en el artículo 30° del Decreto N° 1.178/96 y el perteneciente al Escalafón Docente por la reglamentación correspondiente a los interinatos.

Art. 2° - Los beneficiarios incluidos en el artículo 1° del presente decreto, que alcancen la edad exigible para acceder al beneficio jubilatorio, deberán iniciar ante la Subsecretaría de Previsión Social dependiente del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Salta, el trámite de la Jubilación Extraordinaria, en el marco del "Plan de Inclusión Jubilatoria", convenio celebrado entre la Provincia de Salta y la ANSES, hayan o no completado los años de aportes previsionales, limitándose de esta forma su designación.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese; publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - López Figueroa - Parodi -
Samson

Salta, 12 de Diciembre de 2011

DECRETO N° 97

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 07-176.921/11

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Fiscal de Estado y el Dr. Jorge Javier Ovejero; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Dr. Jorge Javier Ovejero se compromete a desempeñar tareas de asistencia letrada al señor Fiscal de Estado;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el Ejercicio 2011 de la Gobernación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Fiscal de Estado y el doctor Jorge Javier Ovejero, D.N.I. N° 31.283.347, el que, como Anexo forma parte del presente, con vigencia al día 1 de noviembre de 2011 y hasta el 31 de octubre de 2012.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción 01 - Ejercicio 2011.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 13 de Diciembre de 2011

DECRETO N° 164

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-211.436/11

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Sindicato de Empleados de Farmacia y el Estudio Argentino de Folklore "Los Bombos del Norte", solicitaron se declare de Interés Provincial la XVIII Competencia Folklórica Provincial "Salta La Linda", realizada en nuestra ciudad el día 11 de diciembre de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos, teniendo en cuenta que la misma reunió a más de mil bailarines de nuestra Provincia, distribuidos en treinta delegaciones, donde cada una de ellas desarrolló su arte autóctono provenientes de las latitudes más lejanas y ataviados con sus típicas vestimentas, propias de la región;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la XVIII Competencia Folklórica Provincial "Salta La Linda", que se realizó en nuestra Provincia, el día 11 de diciembre de 2011, organizada por el Sindicato de Farmacia y el Estudio Argentino de Folklore "Los Bombos del Norte".

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengó erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 13 de Diciembre de 2011

DECRETO N° 176

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Gobernación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Fernando Ceferino Roman - DNI N° 20.232.480 como Asesor de la Gobernación (Fuera de Escalafón), a partir del día 10 de diciembre de 2011, con una remuneración equivalente a Secretario.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 13 de Diciembre de 2011

DECRETO N° 177

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Gobernación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Marcelo Javier Pintado - DNI N° 11.834.514 como Asesor de la Gobernación (Fuera de Escalafón), a partir del día 10 de diciembre de 2011, con una remuneración equivalente a Secretario.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 13 de Diciembre de 2011

DECRETO N° 178

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Gobernación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Lic. Leopoldo Van Cauwlaert - DNI N° 8.388.957 como Asesor de la Gobernación (Fuera de Escalafón), a partir del día 10 de diciembre de 2011, con una remuneración equivalente a Secretario.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 13 de Diciembre de 2011

DECRETO N° 179

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Gobernación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Nicolás Roberto Juárez Campos - DNI N° 8.467.232 como Asesor de la Gobernación (Fuera de Escalafón), a partir del día 10 de diciembre de 2011, con una remuneración equivalente a Secretario.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 13 de Diciembre de 2011

DECRETO N° 180

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Gobernación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Angel Francisco Marinaro Rodo - DNI N° 20.399.772 como Asesor de

la Gobernación (Fuera de Escalafón), a partir del día 10 de diciembre de 2011, con una remuneración equivalente a Secretario.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 13 de Diciembre de 2011

DECRETO N° 181

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Gobernación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Alberto Moisés Sánchez - DNI N° 8.388.953 como Asesor de la Gobernación (Fuera de Escalafón), a partir del día 10 de diciembre de 2011, con una remuneración equivalente a Secretario.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 13 de Diciembre de 2011

DECRETO N° 182

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Gobernación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Carlos María García Bes - DNI N° 23.079.395 como Asesor de la Gobernación (Fuera de Escalafón), a partir del día 10 de diciembre de 2011, con idéntica remuneración que la prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 233/08.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 13 de Diciembre de 2011

DECRETO N° 183

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Educación Privada, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a lo fines de asegurar el funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario designar al funcionario que tendrá a su cargo dicha tarea;

Que la Prof. Adela Noemí Zorrilla de Páez, por sus antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige, integrando dicho cargo el nivel de Autoridad Superior - Sin estabilidad, contándose para ello con la correspondiente habilitación presupuestaria;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Prof. Adela Noemí Zorrilla de Páez - D.N.I. N° 11.943.734-, como Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón - en el cargo de Directora General de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 13 de Diciembre de 2011

DECRETO N° 184

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Educación Primaria y Educación Inicial, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a lo fines de asegurar el funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario designar al funcionario que tendrá a su cargo dicha tarea;

Que la Prof. María Estrella Villarreal, por sus antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige, integrando dicho cargo el nivel de Autoridad Superior - Sin estabilidad, contándose para ello con la correspondiente habilitación presupuestaria;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Prof. María Estrella Villarreal - D.N.I. N° 12.002.806-, como Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón - en el cargo de Directora General de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 13 de Diciembre de 2011

DECRETO N° 185

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Educación Técnico Profesional, de acuerdo

al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a lo fines de asegurar el funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario designar al funcionario que tendrá a su cargo dicha tarea;

Que la Prof. Elizabeth Alejandra Scacchi, por sus antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige, integrando dicho cargo el nivel de Autoridad Superior - Sin estabilidad, contándose para ello con la correspondiente habilitación presupuestaria;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Prof. Elizabeth Alejandra Scacchi - D.N.I. N° 17.355.435-, como Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón - en el cargo de Directora General de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 13 de Diciembre de 2011

DECRETO N° 186

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Educación Secundaria, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a lo fines de asegurar el funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario designar al funcionario que tendrá a su cargo dicha tarea;

Que la Sra. Adriana Alicia Salomón, por sus antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige, integrando dicho cargo el nivel de Autoridad Superior - Sin estabilidad, contándose para ello con la correspondiente habilitación presupuestaria;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Sra. Adriana Alicia Salomón - D.N.I. N° 13.520.926-, como Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón - en el cargo de Directora General de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 13 de Diciembre de 2011

DECRETO N° 187

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Educación Superior, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a lo fines de asegurar el funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario designar al funcionario que tendrá a su cargo dicha tarea;

Que la Sra. Natalia Alfonsina Barraza, por sus antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en

cuestión exige, integrando dicho cargo el nivel de Autoridad Superior - Sin estabilidad, contándose para ello con la correspondiente habilitación presupuestaria;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Sra. Natalia Alfonsina Barraza - D.N.I. N° 21.311.055-, como Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón - en el cargo de Directora General de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 19 de Diciembre de 2011

DECRETO N° 190

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las festividades de Navidad y Año Nuevo, el Decreto Nacional N° 184/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, las fechas mencionadas constituyen tradicionalmente motivo de festejos para todas las familias que habitan en nuestro territorio;

Que, mediante Decreto N° 184/11, el Gobierno de la Nación dispone otorgar asueto administrativo para la Administración Pública Nacional los días 23 y 30 de diciembre del corriente año, a partir de horas 12:00, en consideración a que dichas fechas son días laborables;

Que, asimismo, otorga asueto los días 26 de diciembre de 2011 y 02 de enero de 2012, con el objeto de facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan en dichas fechas y posibilitar el acercamiento de quie-

nes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos;

Que, el Gobierno de la Provincia considera oportuno adoptar idénticas medidas, en beneficio de la comunidad salteña;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Adhiérese el Gobierno de la Provincia a lo dispuesto por el Decreto Nacional N° 184/11, el que se aplicará a la administración pública centralizada y descentralizada.

Art. 2° - Instrúyese a los distintos organismos públicos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales y al Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología para dar continuidad a las actividades previstas en el calendario escolar.

Art. 3° - El Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología dictará las Disposiciones pertinentes para reconocer el descanso compensatorio que corresponda, por los días u horas trabajados en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, a cuyos efectos y, únicamente a los fines de lo establecido en el presente, no resultará aplicable lo dispuesto por el artículo 1° del decreto 1185/98.

Art. 4° - Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial, al Ministerio Público, Auditoría General de la Provincia y a los municipios de la Provincia de Salta, a adoptar idéntica medida.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 99 - 12/12/2011

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Daniel Esquinazi Fernández - DNI N° 14.342.648 en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir del día 18 de diciembre de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Cultura y Turismo - Decreto N° 111 - 12/12/2011

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Prof. Clara Adela Altobelli - DNI N° 11.081.377 en carácter de personal temporario del Ministerio de Cultura y Turismo, a partir del día 27 de diciembre de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Cultura y Turismo.

URTUBEY - Ovejero - Samson

Ministerio de Cultura y Turismo - Decreto N° 160 - 13/12/2011

Artículo 1° - Designase a la Sra. Natalia Ivana del Milagro González - DNI N° 36.128.150 en carácter de personal temporario del Teatro Provincial de Salta, a partir del 1° de Enero de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica III.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Teatro Provincial de Salta.

URTUBEY - Ovejero - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 161 - 13/12/2011

Artículo 1° - Designase al Sr. Damian José Coriasco - DNI N° 25.978.381 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1° de Enero de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica III.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Turismo y Cultura - Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 162 - 13/12/2011

Artículo 1° - Renuévase la autorización de reconocimiento de un adicional equivalente al monto previsto para la Función Jerárquica que en cada caso se indica del Escalafón General a partir del día 1° de enero de 2012 y hasta el día 31 de mayo de 2012, a los agentes que se detallan a continuación:

- Ortiz, María Silvia - DNI N° 22.644.887 (Teatro Provincial de Salta) - FJ IV

- Carabajal, Víctor Hugo - DNI N° 8.176.805 (Teatro Prov. de Salta) - FJ IV

- Sanchez, Rubén Darío - DNI N° 17.355.632 (Teatro Provincial de Salta) - FJ IV

- Díaz, Joaquín A. - DNI N° 27.701.096 (Teatro Provincial de Salta) - FJ IV

- Lobo, Rubén Ubaldo - DNI N° 26.840.222 (Teatro Provincial de Salta) - FJ IV

- Borja, Julio Horacio - DNI N° 25.696.882 (Teatro Provincial de Salta) - FJ IV

- Castillo, Fernando - DNI N° 22.785.844 (Teatro Provincial de Salta) - FJ IV

- Vistas, Hugo Leonardo - DNI N° 20.232.025 (Teatro Provincial de Salta) - FJ IV

- Petito, Miguel Emilio - DNI N° 31.193.656 (Teatro Provincial de Salta) - FJ IV

- Castillo, Ariel - DNI N° 24.338.736 (Teatro Provincial de Salta) - FJ IV

- Nobile, Federico Sebastián - DNI N° 27.751.489 (Teatro Provincial de Salta) - FJ IV

- Montanarini, M. Inés - DNI N° 25.393.580 (Instituto de Música y Danza) - FJ I

- Aqueles Agüero, Raúl Ricardo - DNI N° 30.635.980 (Instituto de Música y Danza) - FJ I

- Pucci, Guillermo - DNI N° 11.583.387 (Museo Provincial de Bellas Artes) - FJ I

- Ramos, Lucrecia - DNI N° 11.241.847 (Secretaría de Cultura) - FJ I

- Chocobar, Sonia Mabel - DNI N° 28.031.284 (Teatro Provincial de Salta) - FJ IV

- Collar, Jorgelina de los Angeles - DNI N° 27.972.580 (Teatro Provincial de Salta) - FJ IV

- Mignani, Fabián - DNI N° 23.823.072 (Casa de Salta en Cap. Fed.) - FJ II

- Haro de Fernandez, Sandra Noemí - DNI N° 17.355.416 (Secretaría General de la Gobernación) - FJ III

- Villa, Gladis Ramona - DNI N° 18.229.352 (imputado a Secretaría General de la Gobernación) - P2 y FJ I

- Anderlini, Ernesto Javier - DNI N° 21.755.352 (Instituto de Música y Danza) - FJ II

- Menendez, Julio Esteban - DNI N° 28.991.049 (Instituto de Música y Danza) - FJ II

Art. 2° - El informe del cumplimiento de las tareas encomendadas estará a cargo del señor Director del Teatro Provincial de Salta.

Art 3° - Renuévase las designaciones efectuadas en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación a partir del día 1° de enero de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses de los señores José Darío Innella - DNI N° 25.628.344, Betina Robles - DNI N° 21.968.998, Zulema Villalonga - DNI N° 24.810.872, Daniela Perez - DNI N° 20.982.321.

Art. 4° - Renuévase las designaciones efectuadas a las Sras. Luisa Isabel Retamal - DNI N° 13.835.656 y Mirta Beatriz Gutierrez - DNI N° 20.512.281, como agentes temporarios del Teatro Provincial de Salta, a partir del día 1° de enero de 2012 y por un período de cinco (5) meses, en funciones de "Vestuaristas" para la confección del vestuario y accesorios de producciones en las mismas condiciones que las dispuestas para el período 2011 por los instrumentos pertinentes.

Art. 5° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Ministro de Turismo y

Cultura y el señor Carlos Gonzalez - DNI N° 8.177.519 con vigencia al día 1° de enero de 2012 y por el término de cinco (5) meses.

Art. 6° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario General de la Gobernación y la Sra. Myriam Griselda Molina - DNI N° 16.784.782 con vigencia al día 1° de enero de 2012 y por el término de seis (6) meses.

Art. 7 - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la jurisdicción y CA a la que pertenecen y/o se indica para cada agente incluido en el este instrumento.

URTUBEY - Ovejero - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 163 - 13/12/2011 - Expediente N° 236-199.373/11

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de Personal Temporario, de la Srta. Patricia Isabel Caseres, D.N.I. N° 25.802.392, en el Servicio de Administración Financiera de la Gobernación, a partir del 1° de diciembre de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 02, de la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2011.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 165 - 13/12/2011 - Expte. N° 11-199.419/11

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de personal temporario, de la Srta. Andrea Verónica Martínez, D.N.I. N° 24.875.718, en el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 06 de noviembre de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 2840/11.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2011.

URTUBEY - Parodi - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 166 - 13/12/2011

Artículo 1° - Designase al Sr. Víctor Luis Palazzo - DNI N° 6.172.480 en cargo político nivel 2 de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 167 - 13/12/2011

Artículo 1° - Designase al Sr. Alejandro San Millán - DNI N° 14.303.325 en cargo político nivel 1 de la Gobernación, a partir del día 10 de diciembre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 168 - 13/12/2011

Artículo 1° - Designase al Sr. Roberto Castro - DNI N° 7.285.497 en cargo político nivel 1 de la Gobernación, a partir del día 10 de diciembre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 169 - 13/12/2011

Artículo 1° - Designase a la Sra. Viviana Alicia Saravia - DNI N° 22.785.411 en cargo político nivel 1 de la Gobernación, a partir del día 10 de diciembre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 170 - 13/12/2011

Artículo 1° - Designase al Sr. Rodrigo Javier Garcia - DNI N° 20.798.800 en cargo político nivel 1 de la Gobernación, a partir del día 10 de diciembre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 171 - 13/12/2011

Artículo 1° - Designase al Sr. Carmelo Daniel Di Pietro - DNI N° 12.712.757 en cargo político nivel 1 de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 172 - 13/12/2011

Artículo 1° - Designase al Dr. Ronaldo Gabriel Roberts - DNI N° 18.229.434 en cargo político nivel 1 de la Gobernación, a partir del día 10 de diciembre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 173 - 13/12/2011

Artículo 1° - Designase a la Sra. Graciela Noemí Romero - DNI N° 12.220.798 en cargo político nivel 2 de la Gobernación, a partir del día 10 de diciembre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 174 - 13/12/2011

Artículo 1° - Designase a la Sra. Mónica Luz Petrocelli - DNI N° 16.735.261 en cargo político nivel 1 de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 175 - 13/12/2011

Artículo 1° - Designase al Sr. Carlos Enrique Figueroa Guardo - DNI N° 18.000.965 en cargo político nivel 1 de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Gobernación.

URTUBEY - Samson

El Anexo que forma parte del Decreto N° 97, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Participación.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100025521 F. v/c N° 0002-01830

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 01/11

Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza.

Organismo Originante: **Servicio Penitenciario de la Provincia.**

Expediente: 0030050-113.517/2011-0.

Destino: Diversas Unidades Carcelarias.

Fecha de Apertura: 05/01/2012 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004301261-7 del Organismo Destinatario.

Monto Oficial: \$ 201.530,00 (Pesos Doscientos Un Mil Quinientos Treinta con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar - Link Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Ala Este - Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

CPN Claudia Verónica Gulezzi
Jefe de Programa de Procedimientos Contractuales
Imp. \$ 60,00 e) 20/12/2011

O.P. N° 100025516 F. N° 0001-37509

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Hacienda

Dirección General de Contrataciones

Dirección de Contrataciones

Expedientes N° 4978-SG-2011

Resolución N° 270/11

Licitación Pública N° 28/11

Llámesse a **Licitación Pública N° 28/11**, convocada para la: "Adquisición de Cinturones y Bandoleras"

Presupuesto Oficial: \$ 50.260,00 (Pesos Cincuenta Mil Doscientos Sesenta con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 50,20 (Pesos Cincuenta con 20/100).

Venta de Pliegos: A partir 21/12/11 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 10 de Enero de 2.012 - Horas 12:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso, a partir del día 21 de Diciembre del año en curso.

Rosana Elizabeth Tamer
Directora de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la C. de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 20/12/2011

O.P. N° 100025515 F. N° 0001-37508

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Hacienda

Dirección General de Contrataciones

Dirección de Contrataciones

Expedientes N° 4581-TF-2011

Resolución N° 271/11

Licitación Pública N° 27/11

Llámesse a **Licitación Pública N° 27/11**, convocada para la: "Adquisición de Computadoras e Impresoras"

Presupuesto Oficial: \$ 125.640,63 (Pesos Ciento Veinticinco Mil Seiscientos Cuarenta con 63/100).

Precio del Pliego: \$ 125,60 (Pesos Ciento Veinticinco con 60/100).

Venta de Pliegos: A partir 21/12/11 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 10 de Enero de 2.012 - Horas 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso, a partir del día 21 de Diciembre del año en curso.

Rosana Elizabeth Tamer
Directora de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la C. de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 20/12/2011

O.P. N° 100025506 F. N° 0001-37490

**Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados**

Llámesse a **Licitación Pública N° 001/11** para la Contratación de Colonias de Verano para adultos ma-

yores temporada 2012 en todo el territorio nacional, consistente en dos encuentros semanales de jornadas de cinco (5) horas cada una, por dos meses.

Expediente N° 620-2011-00286-9-0039.

Pliegos e Información en:

Página de Internet: www.pami.org.ar.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Consultas al pliego: Sede UGL - XII Salta - División Administración - Compras - calle 20 de Febrero 56, 2do. Piso de 08 a 15 hs.

Presentación de Ofertas en: Sede UGL - XII Salta - Sector Mesa de Entradas calle 20 de Febrero 56 - 1er. Piso - Hasta la hora fijada para la apertura de ofertas.

Lugar de Apertura: Sede UGL - XII - Salta - División Administración - Sector Compras calle 20 de Febrero 56 - 4400 - Salta - 2do. Piso.

Apertura: 27 de Diciembre de 2011.

Hora: 11,00 hrs.

Lic. Herman Spollansky
Director Ejecutivo
U.G.L. XII I.N.S.S.J.P.
Lic. M. Inés Priou
Jefe Administrativo
U.G.L. XII Salta I.N.S.S.J.P.

Imp. \$ 120,00 e) 20 y 21/12/2011

O.P. N° 100025461 F. N° 0001-37415

Banco de la Nación Argentina

Area Compras y Contrataciones Inmuebles

Llámesse a la **Licitación Pública N° INM - 2880**, para la ejecución de los trabajos de "Renovación de iluminación y pintura" en el edificio sede de la sucursal - Salta.

La apertura de las propuestas se realizará el 11/01/12 a las 12:30 hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Salta.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 200.-

Costo Estimado: \$ 145.950,75.- más IVA.

Noemí Ester Imparato
Jefe Ppal. de Depto. - 487

Imp. \$ 240,00 e) 15 al 21/12/2011

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100025520 F. N° 0001-37514

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 91/2.011

Para la adquisición de "Un (1) Programa/Software para Liquidación de Sueldos y Gestión de Recursos Humanos"

Presupuesto Oficial: \$ 200.000,00 (Pesos: Doscientos Mil).

Exptes.: N° 0110033-59.411/2011-0.

Apertura: 30 de Diciembre de 2.011 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 29-12-2.011, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 20/12/2011

O.P. N° 100025511 F. N° 0001-37499

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Hospital Público de Gestión Descentralizada
Dr. Arturo Oñativia**

Concurso de Precios N° 014/11

Adquisición: Anestésicos.

Expte. N° 076-10.633/11

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de Apertura: 29/12/2011 Horas 10:00

Pliego: Sin Costo.

Monto Oficial: \$ 37.200,00 (Pesos Treinta y siete mil doscientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en Sector Compras sito en calle Dr. Paz Chain 36 - Salta. Desde el día 20/12/11 al 28/12/11 en horario de 7:00 a 16:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Sector Gestión Compras - Dr. Paz Chain 36 - Salta.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4315042 (Int. 112).

Lilian Cruz de Zegarra
Jefa de Sec. Gestión Compras
Hosp. de Endoc. y Met. Dr. Arturo Oñativia
Salta

Imp. \$ 60,00 e) 20/12/2011

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100025510 F. N° 0001-37497

Ref. Expte. N° 0050034-36.034/10

Esteban Patrón Costas, D.N.I. N° 14.303.693, propietario del inmueble Catastro N° 4755, Dpto. Chicoana, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 430, Suministro N° 451 a favor de la única matrícula rural resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 11,2504 Has. con carácter permanente, con una dotación de 5,906 lts./seg., aguas a derivar del Arroyo Tilian, Cuenca del Río Jaramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o

interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Dra. Sandra Mabel Siegrist

Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 22/12/2011

O.P. N° 400000979

F. N° 0004-0684

Ref. Exptes. N° 34-145.817/87.

Los Señores Andrés Rafael; Juan José; Nélide del Carmen y Benjamín Roberto, todos de apellido Apaza, en el carácter de copropietarios de la matrícula 855 Dpto. Guachipas, solicitan la continuación del trámite de concesión de uso de caudales públicos que registra el inmueble de origen matrícula 442 bajo Suministro N° 22, con aguas del río Tierras Blancas para un superficie bajo riego de 7,1600 ha con un caudal máximo de 3,759 lts./seg de ejercicio permanente conforme C.A. Art. 46, mediante toma y canal comunero.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 201, 318 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, ello a los fines de hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, las personas que tenga interés legítimo, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta ciudad.

Dra. Sandra Mabel Siegrist

Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00

e) 19 al 23/12/2011

O.P. N° 400000968

F. N° 0004-0676

Ref. Expte. N° 0050034-11.651/09

Mario Mingo, D.N.I. N° 27.913.198, propietario del inmueble Catastro N° 9291, Dpto. Cerrillos, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 15,0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 7,875 lts./seg., aguas a derivar de vertiente de Finca Sumalao.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69, 87 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Dra. Sandra Mabel Siegrist - Asesora Legal - Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 250,00

e) 19 al 23/12/2011

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100025529

F. v/c N° 0002-01831

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Circular Aclaratoria N° 01

Licitación Pública N° 38.11

Expte. N° 1333/11

**Objeto: "Adquisición de materiales
para la atención del servicio"**

En el marco de la Licitación referenciada y de acuerdo a las facultades establecidas por Ley N° 6838 y por los pliegos generales de la misma, la Gerencia de Contrataciones de Co.S.A.ySa. resuelve modificar el Artículo 4° del Pliego de Condiciones Particulares, el que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 4°

Falta de Cumplimiento de Requisitos: La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 9° del Pliego de Condiciones Generales no será causal de rechazo en el acto de apertura de ofertas, sino que deberá quedar debidamente asentado en el acta respectiva y será resulta a posteriori por la Comisión de preadjudicación, quien en caso de considerarlo pertinente, podrá otorgar al oferente un plazo adicional para su cumplimiento.

Notifíquese fehacientemente de la presente Circular a todos los adquirentes del pliego, publíquese en el Boletín Oficial de Salta y en un diario de circulación local.

Dr. Mario Oieni
Asesor
Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 20/12/2011

O.P. N° 100025528 F. v/c N° 0002-01831

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Circular Aclaratoria N° 01

Licitación Pública N° 39/11

Expte. N° 1334/11

**Objeto: "Adquisición de materiales
electromecánicos"**

En el marco de la Licitación referenciada y de acuerdo a las facultades establecidas por Ley N° 6838 y por los pliegos generales de la misma, la Gerencia de Contrataciones de Co.S.A.ySa. resuelve modificar el Artículo 4° del Pliego de Condiciones Particulares, el que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 4°

Falta de Cumplimiento de Requisitos: La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 9° del Pliego de Condiciones Generales no será causal de rechazo en el acto de apertura de ofertas, sino que deberá quedar debidamente asentado en el acta respectiva y será resulta a posteriori por la Comisión de preadjudicación, quien en caso de considerarlo pertinente, podrá otorgar al oferente un plazo adicional para su cumplimiento.

Notifíquese fehacientemente de la presente Circular a todos los adquirentes del pliego, publíquese en el Boletín Oficial de Salta y en un diario de circulación local.

Dr. Mario Oieni
Asesor
Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 20/12/2011

O.P. N° 100025527 F. v/c N° 0002-01831

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Circular Aclaratoria N° 01

Licitación Pública N° 40/11

Expte. N° 1346/11

Objeto: Adquisición de materiales eléctricos

En el marco de la Licitación referenciada y de acuerdo a las facultades establecidas por Ley N° 6838 y por los pliegos generales de la misma, la Gerencia de Contrataciones de Co.S.A.ySa. resuelve modificar el Artículo 4° del Pliego de Condiciones Particulares, el que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 4°

Falta de Cumplimiento de Requisitos: La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 9° del Pliego de Condiciones Generales no será causal de rechazo en el acto de apertura de ofertas, sino que deberá quedar debidamente asentado en el acta respectiva y será resulta a posteriori por la Comisión de preadjudicación, quien en caso de considerarlo pertinente, podrá otorgar al oferente un plazo adicional para su cumplimiento.

Notifíquese fehacientemente de la presente Circular a todos los adquirentes del pliego, publíquese en el Boletín Oficial de Salta y en un diario de circulación local.

Dr. Mario Oieni
Asesor
Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 20/12/2011

O.P. N° 100025526 F. v/c N° 0002-01831

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Circular Aclaratoria N° 02

Licitación Pública N° 41/11

Expte. N° 1359/11

**Objeto: "Alquiler de 6 (seis) camiones
cisterna para reparto de agua"**

En el marco de la Licitación referenciada y de acuerdo a las facultades establecidas por Ley N° 6838 y por los pliegos generales de la misma, la Gerencia de Contrataciones de Co.S.A.ySa. resuelve modificar el Artículo 4° del Pliego de Condiciones Particulares, el que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 4°

Falta de Cumplimiento de Requisitos: La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 9° del Pliego de Condiciones Generales no será causal de rechazo en el acto de apertura de ofertas, sino que deberá quedar debidamente asentado en el acta respectiva y será resulta a posteriori por la Comisión de preadjudicación, quien en caso de considerarlo pertinente, podrá otorgar al oferente un plazo adicional para su cumplimiento.

Notifíquese fehacientemente de la presente Circular a todos los adquirentes del pliego, publíquese en el Boletín Oficial de Salta y en un diario de circulación local.

Dr. Mario Oieni
Asesor
Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 20/12/2011

O.P. N° 100025522 N° 0001-37519

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Licitación Pública N° 212/11

Art. 9° - Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0030050-29.403/2010-0 - "Adquisición de Muebles de Oficina", con destino a la Unidad Carcelaria N° 1 Salta, dependiente de este Organismo.

Resolución N° 1332/11 del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos

Firmas Adjudicadas:

SERMAN S.R.L.: por un monto total de \$ 40.800,00 (Pesos: Cuarenta mil ochocientos).

Ricardo Juárez S.R.L.: por un monto total de \$ 129.150,00 (Pesos Ciento Veintinueve mil ciento cincuenta).

Nova Informática S.A.: por un monto total de \$ 30.039,00 (Pesos: Treinta y siete mil cuarenta y siete)

Total Adjudicado: \$ 199.989,00 (Pesos: Ciento noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve).

Adriana Lamónaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) de Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00 e) 20/12/2011

O.P. N° 100025312 F. v/c N° 0002-01795

Ministerio de Desarrollo Económico

Programa Tierras Fiscales

Lote Fiscal 7 o Tranquitas - Comunidad La Rosa - Dpto. San Martín - Expte. N° 105-000609/01 y agregados

El Programa de Tierras Fiscales, sito en Avda. de los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, cita a todas las personas no relevadas que se consideren con derechos sobre el inmueble Matrícula N° 30744, Plano N° 3123, Fracción 59, Lote Fiscal 7 o Tranquitas, Comunidad La Rosa, del Departamento San Martín, para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. La presentación deberá realizarse dentro de los 30 días hábiles de la última publicación en La Oficina de dicho Programa en el horario de 8 a 14. (Publíquese por tres días en fechas equidistantes entre sí para abarcar un período de 15 días).

Motiva la presente que la Comunidad Aborigen La Rosa ha cumplido con todos los requisitos exigidos por ley para que se le adjudique la parcela de 7,3 ha que ocupa en el Lote Fiscal 7- Tranquitas.

Dr. Alejandro Patrón Uriburu
Jefe del Programa Tierras Fiscales
Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 180,00 e) 06, 12 y 20/12/2011

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100025508

F. N° 0001-37494

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Fernando Enrique Caimi, ha solicitado la "renovación" de la Cantera de áridos, denominada: Carapari I, que tramita mediante Expte. N° 16.381, ubicada en el Departamento San Martín, Lugar: Carapari, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar 94

Y	X
4427428.70	7555996.65
4427647.50	7556118.39
4427877.12	7555854.24
4427870.58	7555604.33
4428217.91	7555244.66
4428346.67	7555030.36
4428346.67	7554630.37
4428055.95	7553831.63
4427963.23	7553869.09
4428262.92	7554610.83
4428256.81	7554960.78
4428063.97	7555190.59
4427728.06	7555570.27
4427747.70	7555658.34
4427648.90	7555791.08
4427642.74	7555666.70
4427593.51	7555722.35

Superficie libre 33 Has. 9672.43m2. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 20 y 29/12/2011 y 10/01/2012

SENTENCIAS

O.P. N° 100025532

R. s/c N° 3467

Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte

Condeno a Ramón Eduardo Méndez, argentino, soltero d.n.i. n° 34.619.924 nacido en Embarcación, Dpto. San Martín el 15/02/1990 hijo Ramón Eduardo Méndez (v) y de Francisca Corbalán (v), de profesión

ayudante de albañil, P.P. n° 41.712 Secc. R.H. a la pena de tres años y cuatro meses de prisión efectiva y costas por resultar autor penalmente responsable de los delitos de robo calificado por el uso de armas en grado de tentativa, en los términos de los artículos 166 inc. 2°, 1er. Supuesto, 42, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Fecha de cumplimiento de la condena el 17-02-2012. Se remite la presente para su toma de razón. Dra. Analia Graciela Briones, Secretaria.

Sin Cargo

e) 20/12/2011

O.P. N° 100025530

R. s/c N° 3466

Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte

Condeno a Angel Silvano Montoya, (a) "Palau", DNI N° 30.546.381, argentino, soltero, jornalero, nacido el 31-01-84 en Pichanal (Salta), hijo de Rosendo Montoya y de Cecilia Romero, domiciliado en Villa Ralle de Pichanal (Salta) P.P. N° 81.011 Secc. S.P. y a Diego Alberto Cañarima (a) "Diegolin", DNI N° 32.173.571, argentino, soltero, jornalero, nacido en Pichanal (Salta) el 10-05-89, hijo de Basilio Cañarima y de Rosalía Tercero, con domicilio en Villa Rallé de Pichanal (Salta) con P.P. N° 81.026 Sec. S.P., a la pena de Trece Años y Seis Meses de Prisión Efectiva y Costas, por resultar coautores penalmente responsable del delito de Robo Calificado seguido de Muerte, en los términos del artículo 165 en función de lo normado por el art. 41 bis del C.P., 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.

El condenado Angel Silvano Montoya cumplirá su condena el 07-02-2021 y el condenando Diego Alberto Cañarima cumplirá su condena el 08-02-2021. Se remite la presente para su toma de razón. Dra. Analia Graciela Briones, Secretaria.

Sin Cargo

e) 20/12/2011

SUCESORIOS

O.P. N° 400000993

F. N° 0004-0693

El Dr. Sergio Miguel David, Juez Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 2° Nom., Secretaria del Dr.

Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados "Del Castillo Amelia Rosario s/Sucesorio" - Expte. N° 362.489/11, cita y emplaza a todos las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. Sergio Miguel David, Juez. Salta, 30 de Noviembre de 2.011. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 22/12/2011

O.P. N° 400000991

F. N° 0004-0692

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez, Secretaría del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en autos caratulados: "Blasco María Amalia - Sucesorio" - Expte. N° 199.994/07, cita a todos los herederos o acreedores y a quienes se consideren con derechos para que en el término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en Nuevo Diario y Boletín Oficial por 3 días. Salta, 02 de Diciembre de 2011. Dra. Dolores Aleman Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 22/12/2011

O.P. N° 400000990

R. s/c N° 3464

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez Interina de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Galvez, en los autos caratulados: "Taglioli, Arturo Ricardo s/Sucesorio" - Expte N° 1-352.905/11, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de Noviembre de 2.011. Dra. María Ana Galvez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 20 al 22/12/2012

O.P. N° 400000989

R. s/c N° 3463

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos: "Chaparro Lorenza - Sucesorio", Expte. N° 1-328.749/10, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 724 del C.P.C. y C.). Salta, 3 de Noviembre de 2.011. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin Cargo

e) 20 al 22/12/2011

O.P. N° 400000987

F. N° 0004-0690

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Valdez, Fabiola Filomena - Sucesorio", expediente n° 1-361.308/11; Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (Art. 145 y 146 del Código citado). Salta, 15 de Diciembre de 2.011. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 22/12/2011

O.P. N° 400000986

F. N° 0004-0689

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Dip, Eduardo María s/Sucesorio", Expte. N° 358.678/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30 días) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese

durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 10 de Noviembre de 2.011. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 22/12/2011

O.P. N° 400000984 F. N° 0004-0687

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Urdinea Carlos Alberto s/Sucesorio", Expte. N° 355.651/11, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 20 de Octubre de 2.011. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 22/12/2011

O.P. N° 400000983 F. N° 0004-0686

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Casimiro, Reimundo Pascual - Casimiro, Pablo - López de Casimiro, Carmen Dominga - Expte. N° C-59.017/00, resuelve: Citar por Edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno o en el Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 25 de Noviembre de 2.011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 22/12/2011

O.P. N° 400000982 F. N° 0004-0685

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 3ra. No-

minación, del Distrito Judicial del Centro, Secretaria a cargo del Dr. Claudio Fernandez Viera, en los autos caratulados: "Falu, Ricardo Munir s/Sucesorio" Expte. N° 363.460/11, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos por 3 (Tres) días, en el Boletín Oficial, en Diario "El Tribuno" o en el "Nuevo Diario": Salta, 02 de Diciembre de 2.011.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 22/12/2011

O.P. N° 100025523 F. N° 0001-37520

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Sola, en los autos caratulados: "Sales de Romero, Carmen y Romero, Pedro Carmen - Sucesorio", Expte. N° B-25.972/92, Cita por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, a los herederos de la Sra. Elizabeth Balboa Cornejo a fin de que en el plazo de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 23 de Noviembre de 2011. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 250,00 e) 20 al 27/12/2011

O.P. N° 100025514 F. N° 0001-37506

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, que se tramita por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 10° Nominación, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 10° Nominación, Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, en los autos caratulados "Baez, Luis Ceferino, Sucesorio" Expte. N° 196.145/07, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos

valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Irené Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 22/12/2011

O.P. N° 100025513 F. N° 0001-37502

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Biasca Sanz, Adolfo Luis s/Sucesorio", Exp. n° 366.565/11, ordena: Declarar Abierto el juicio sucesorio de Adolfo Luis Biasca Sanz. Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan Cabral Duba, Juez Interino. Salta, 14 de Diciembre de 2011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 22/12/2011

O.P. N° 100025512 F. N° 0001-37501

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez, Civil, Comercial y de Familia de Primera Instancia, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria N° 2, en autos caratulados: Belezan Pedro Antonio (Causante) Sucesorio", Expte. N° 324/10, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva". Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 12 de Octubre de 2.011. Dra. Claudia Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 22/12/2011

O.P. N° 100025505 F. N° 0001-37489

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Prim. Inst. Civ. y Com. 4° Nom. en los autos caratulados: "Sucesorio de

Rosas, José - Tapia, María Guillermina y/o Guillermina Tapia" - Expte. 1 - N° 357.236/11, de la Secretaria N° 1 de la Dra. Claudia Pamela Molina, Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva (A.r. 723 del C.P.C.C.), Citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta Días a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar tres días. Salta, 21 de noviembre de 2011. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 22/12/2011

O.P. N° 100025498 F. N° 0001-37476

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria N° 1 del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: "Sucesorio de Manzur Efigenio y Ortiz Eufemia", Expte. N° 19.903/10, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "El Tribuno". Tartagal, 7 de Julio del año 2.011. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 22/12/2011

O.P. N° 400000980 R. s/c N° 3460

La Señora Juez del Juzgado de Civil y Comercial Primera Nominación, Dra. Hebe A. Samson, con Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de González Manuel", Expte. N° 360.714/11, Cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y otro Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 18 de Noviembre de 2.011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo e) 19 al 21/12/2011

O.P. N° 400000976 F. N° 0004-0682

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Jorge Royo, Juan Eusebio; Díaz Saravia, Emma s/Sucesorio", Expte. N° 365.027/11, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 02 de Diciembre de 2011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 19 al 21/12/2011

O.P. N° 400000975 F. N° 0004-0681

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: "Sucesorio de Pérez, Rogelio y Cisneros, Audelina del Valle", Expte. N° 21.163/11, cita y emplaza por Edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, 13 de Diciembre de 2.011. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 19 al 21/12/2011

O.P. N° 400000974 F. N° 0004-0680

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: "Sucesorio de Rodríguez, Juan Bau-

tista y Gómez Aydee", Expte. N° 20.989/11, cita y emplaza por Edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, 2 de Diciembre de 2.011. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 19 al 21/12/2011

O.P. N° 400000970 R. s/c N° 3457

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Rojas, Trifona - Vilte Orellana Nicolás s/ Sucesorio" - Expte. N° 2-349.268/11, Cita por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 13 de Octubre de 2.011. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 19 al 21/12/2011

O.P. N° 400000967 F. N° 0004-0675

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Cazon Reynaud, María Hortensia s/Sucesorio", Expte. N° 326.360/10, declara abierto el sucesorio de la Sra. María Hortensia Cazon Reynaud y ordena citar por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria. Salta, 5 de Diciembre de 2.011. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 19 al 21/12/2011

O.P. N° 100025490

F. N° 0001-37469

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Tabarcache, Raúl; Tabarcachi, Raúl; Yufra, Natalia por Sucesorio", Expte. N° B-42.817/93, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Octubre de 2.011. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 21/12/2011

O.P. N° 100025481

F. N° 0001-37460

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, sito en calle Belgrano N° 24 Ciudad, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Córdoba, Jesús Orlando por Sucesorio", Exp. 21.108/11, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Tartagal, 6 de Diciembre de 2.011. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 21/12/2011

O.P. N° 400000962

F. N° 0004-0673

La Dra. Zulema Sapag, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra Nomin del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaria a cargo de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: "Sucesorio de Palomo Mauro Armando - Expte. N° 13.546/11, Cita a todos los que se consideren con dere-

cho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer sus derechos. Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, San José de Metán, 18 de Noviembre de 2011. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 15 al 20/12/2011

O.P. 400000961

F. N° 0004-0672

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Astrada Juan Víctor s/Sucesorio", Expte. N° 362.564/11, declara abierto el sucesorio del Sr. Juan Víctor Astrada y ordena citar por edictos, que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial o en el "Nuevo Diario", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez Interino. Salta, 15 de Noviembre de 2.011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 15 al 20/12/2011

O.P. N° 100025458

F. N° 0001-37407

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Pinto, José Edgardo - Caminos, Genoveva Raquel - Sucesorio", Expte. N° 366.805/11, Cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Diciembre de 2011. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 15 al 20/12/2011

O.P. N° 100025454

F. N° 0001-37402

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández, en los autos caratulados: "Sucesorio de Doña Valeri, Clide Ynes" Expte. N° EC2-18.061/08, cita y emplaza a herederos y/o acreedores con derecho a la Sucesión de Valeri, Clide Ynes a hacer valer sus derechos, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicara por el término de tres días. San Ramón de la Nueva Orán, 07 de Junio de 2.010. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 15 al 20/12/2011

O.P. N° 100025452

F. N° 0001-37397

El Dr. José Osvaldo Yáñez Juez Interino de primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados "María Cecilia Elvira Romero - Sucesorio - Expte. N° 354.850/11" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de Tres Días en los diarios Boletín Oficial y en Diario "El Tribuno" o en el "Nuevo Diario". Salta, 30 de Noviembre de 2011. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 15 al 20/12/2011

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 100025524

F. N° 0001-37521

En Tartagal

Por **RAMON E. LAZARTE**

JUDICIAL CON BASE: \$ 35.000,00

**Oportunidad para Empresa Transportista:
Un Acoplado con Barandas Altas**

El día 22 de Diciembre de 2.011 a horas 19,00 en calle Rivadavia N° 800 de la Ciudad de Tartagal por Disp. Sra. Juez - de 1ra. Inst. en lo C. y Com. 1ra. Nom. Distrito Judicial Tartagal Secretaría N° 2, en autos:

"Rauch Coll, Gustavo c/Delfino Enrique Gabriel y Mansilla, Claudia Elizabeth - s/Prep. Vía Ejecutiva - Expte. N° 20.520/10, Remataré con la Base de \$ 35.000,00 y al mejor postor de contado el siguiente bien: Un Acoplado tipo cerealero barandas altas, Marca Sola y Brusa Modelo 1.970 - Dominio N° XCN-558, en buen estado de uso y conservación, y puede ser revisado en calle Rivadavia N° 800 en horario Comercial, Edictos por 1 día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, Comisión 10%, sellado DGR 1,20%. Mayores datos al suscripto Martillero Ramón E. Lazarte. Martillero Público - T.E. Cel. 0387315654980.

Imp. \$ 50,00

e) 20/12/2011

O.P. N° 40000969

F. N° 0004-0677

Por **MARIA DEL MILAGRO CAGNA VALLINO**

JUDICIAL CON BASE \$ 5.356,43

Casa en Ciudad de Salta

Remate: 21 de Diciembre de 2011 en España 955 de esta ciudad a hs. 18:30.

Nomenclatura Catastral: Matrícula 29.164 - Dpto. Capital - Secc. "C" - Mz. 77b - Pc. 13

Ubicación: Inmueble sito en calle Anselmo Rojo N° 335 - Villa Estela - Salta.

Descripción: Fte.: 8,50 m - Fdo.: 28,41 m - Sup.: 241,4850 m2.

Consta de un patio delantero con piso de mosaico y canteros de tierra, verja de material cocido y rejas metálicas. Un living comedor, un baño de primera, dos dormitorios con placards, una cocina comedor, un lavadero. Todo con piso de cerámico y techos de losa. Una habitación con paredes de bloques, techo chapas de zinc y cielorraso de telgopor. Un patio trasero con piso de tierra y cerrado perimetralmente con paredes de material y asador. Servicios: agua corriente, energía eléctrica, cloacas, pavimento, iluminación gas de mercurio.

Base: \$ 5.356,43.

Cond. Pago: Dinero en efectivo y al mejor postor. Señal: 30 % a cuenta del precio y en el acto. Saldo 70%: dentro de los cinco días de aprobado el remate. Deudas: Imp. Inmobiliario y Tasa Gral. Inmueb. \$ 479,07. D.G.R.: Imp. a los sellos 1,25% Imp. a la vta. del bien inmueble: que estatuye el Art. 7º de la

Ley 23.905 no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia y Comisión: 5% todo a cargo del comprador. Edictos: Tres días Boletín Oficial y diario de circulación comercial. La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil.

Ordena: Sr. Juez de 1º Inst. en lo Civ. y Com. 11º Nominación Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Nuñez, Oscar Roberto vs. Klimasauskas de Mendoza, Apolonia y Mendoza, Ismael Antonio s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 11.290/01.

Informes: M.P.C.C. María Cagna Vallino - Monotrib. Cel. 154-036164.

Imp. \$ 210,00 e) 19 al 21/12/2011

O.P. N° 100025483 F. N° 0001-37466

Por MARCELO VENEGAS

JUDICIAL CON BASE

19 de diciembre de 2011. Hs. 18:00 - España 955 de la Ciudad de Salta. Se trata de una camioneta marca Peugeot, modelo PUP 504GD, tipo Pick Up, del año 1994, identificado con Dominio UAR-231, Nro. de Motor 664632, Nro. de Chasis 8049651. El rodado se encuentra funcionando, en mal estado de conservación con diversos detalles de chapa, pintura y otros. La unidad se subastará en el estado visto en que se encuentra, pudiendo los interesados revisar el bien, el día de la subasta. La Base de la subasta es de \$ 2.500,00. Forma de Pago: Contado Efectivo, Comisión 10%, Sellado D.G.R. 0,6%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto contra entrega del bien. Ordena el señor Juez Federal N° 2 Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaria Tributaria y/o Previsional, a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: "A.F.I.P. - D.G.I. c/Mendoza Fanny s/Ejecución Fiscal", Expte. T-674/05, B.D. N° 751/21671/03/2005. Se deja constancia de la deuda de fs. 106 por \$ 1.708,18 de la Municipalidad de Salta, la cual se encuentra sujeta a reajuste de práctica. Déjase constancia también que las tasas, impuestos y contribuciones no estarán a cargo del comprador sino hubiere remanente. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en Bo-

letín Oficial y otros diarios de los de mayor circulación. Informes: Mart. Público M.E.V.M. 0387-154493850.

Imp. \$ 100,00 e) 19 y 20/12/2011

O.P. N° 100025482

F. N° 0001-37463

En Tartagal

Por RAMON E. LAZARTE

Cuatro Lotes en Barrio Alto Verde

Salvador Mazza

Base \$ 12.500,00 c/u

El día 22 de Diciembre de 2.011 a las 18,30 en calle Rivadavia N° 800 de la Ciudad de Tartagal, por Disp. Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Com. 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria N° 1, en autos 'Casanueva, Adrián Enrique c/COMESA S.R.L. - s/Ejecutivo' - Expte. N° 16.974/07, Remataré con la base de \$ 12.500,00 c/u y en forma consecutiva, y al mejor postor de contado los siguientes bienes: Cuatro Inmuebles denominados como Catastro N° 25.496 - 25.497 - 25.498 y 25.499 - Sección F, Manzana N° 21c, Parcela N° 11 - 10 - 09 y 08, de 10,00 Mts. X 25,00 Mts. Sup. Total 250,00 Mts. c/u, con frente a calle Los Ceibos, perteneciente al Barrio Alto Verde de la Localidad de Salvador Mazza. Estado de Ocupación: Se encuentran totalmente desocupados y libres de ocupantes. Mejoras: Sin mejores existentes, cuenta con los servicios a la calle de agua, energía eléctrica, teléfono, cloacas, video cable calle sin asfaltar, con cordón cuneta. Deuda por Impuestos: A la Municipalidad de Salvador Mazza Catastro N° 25.496 Imp. Inmobiliario Urbano \$ 935,83 - Serv. Retributivos \$ 1.683,24 - Catastro N° 25.497 Imp. Inmobiliario Urbano \$ 935,83 - Serv. Retributivos \$ 1.683,24 - Catastro N° 25.498 Imp. inmobiliario Urbano \$ 935,83 - Serv. Retributivos \$ 1.683,24 y Catastro N° 25.499 Imp. Inmobiliario Urbano \$ 935,83 - Serv. Retributivos \$ 1.633,24 todos al 30-11-2.011. Haciéndose constar que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador en subasta si no hubiese remanente. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, Comisión 5%, Sellado DGR Art. 239 1,25%, los mismos pueden ser revisados en horario Comercial. Señala 30%,

saldo dentro de los 5 días de aprobada la Subasta. El comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro Sucursal Tartagal, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos obrados (Art. 593 del C.P.C.yC.). Ramón E. Lazarte - Martillero Público Nacional - T.E. Cel. 03873-15654980.

Imp. \$ 240,00

e) 19 al 21/12/2011

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 400000971

R. s/c N° 3458

Dra. Sara del Carmen Ramallo, Juez Subrogante; de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Galvez de Toran, en los autos caratulados: Rodriguez, Valentín Angel; Corimayo, Ricarda Vs. Martinez, Pedro Agapito s/Adquisición de Dominio por Prescripción Expte. N° 1-326.242/10. Atento las constancias de autos, cítese al demandado hacer valer sus derechos, mediante edictos, para que en el término de 9 (nueve) días a partir de la última publicación, comparezca, bajo apercibimiento de designarse un defensor oficial para que los represente. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días. Salta, 21 de Noviembre de 2011. Dra. Sara del Carmen Ramallo, Juez Subrogante. Salta, 07 de Diciembre de 2011. Dra. María Ana Galvez de Toran, Secretaria.

Sin Cargo

e) 19 al 21/12/2011

O.P. N° 400000960

F. N° 0004-0671

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. 11ª Nom. - Distrito Judicial del Centro, Salta, en Autos: "Fleckenstein Raúl Ernesto c/ Cáceres Ramón y Lemos de Cáceres María y/o Herederos s/Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 355904/11, a dispuesto citar a los demandados y/o sus herederos y/o a toda persona que se considere con derecho al inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 22, Barrio 25 de Mayo de la localidad de La Merced, matrícula n° 5217, Sección A, Manzana 3-a Parcela 2b, Departamento Cerrillos de la Provincia de Salta, a comparecer a juicio para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en éstos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que lo represente.

Publicación 3 días. Salta, 22 de Noviembre de 2011. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 15 al 20/12/2011

O.P. N° 100025453

R. s/c N° 3452

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Fátima Silvina Ruiz, en autos: "Sanguino, Hilda Estela vs. Rivella de Sanguino, Margarita y Farre de Orce, María y otros s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 003754/04, cita por edictos a los herederos del Sr. Antonio Roberto Orce y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 493, Manzana 47, Parcela 7, Sección B de Rosario de la Frontera, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 29 de Noviembre de 2011. Dra. Fatima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo

e) 15 al 22/12/2011

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 100025531

F. v/c N° 0002-01832

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría, en autos caratulados: S Y L Inversiones y Mandatos S.A. por Quiebra (grande), Expte. N° EXP-367.899/11, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 24 de noviembre del año en curso, se ha declarado el estado de quiebra de S Y L Inversiones y Mandatos S.A., con domicilio legal en calle Buenos Aires n° 1, 1º piso, de esta ciudad. 2) Se ha ordenado al fallido, y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 28 de febrero de 2012 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores, anteriores a la fecha de la declaración, podrán presentar al Síndico los

pedidos de verificación. 5) El día 20 de abril de 2012 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de junio, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que se ha designado síndico al estudio Arenas García, con domicilio en calle Los Cipreses n° 78 Bo. Tres Cerritos de esta Ciudad, quienes atienden de lunes a viernes de 9.30 a 12.00 y de 17.00 a 20.30. Salta, 14 de Diciembre de 2011. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 20 al 27/12/2011

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 400000994

F. N° 0004-0694

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "CREDINEA S.A. c/Sánchez, Rafael s/Ejecutivo - Emb. Prev.", Expte. N° 299.643/10, conforme lo dispuesto por el art. 145 CPCC cita al Sr. Rafael Sánchez (D.N.I. 8.302.750), para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por CREDINEA S.A., dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de publicación no compareciere se le nombrará Defensor

Oficial Civil para que la represente. Publicar edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 13 de Diciembre de 2011. F.D. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 22/12/2011

O.P. N° 400000992

R. s/c N° 3465

El Sr. Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 1 Dr. Hugo Pfister Araoz, Juez, Secretaria Interina de la Dra. Karina Wayar, en los autos caratulados: "Ordinario - Sarmiento, Blanca Valeria; Palacios, Cecilia Gracia; Montiel, Enzo Ramiro Vs. Issa, Selin y Pascuto, Lucio", Expte. N° 25.972/10, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 07 de octubre de 2.011. Al escrito de fs. 76: Atento las constancias de autos, y lo solicitado por la parte actora, cítese al Sr. Lucio Pascuto, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, para que en el término de cinco días, que se computaran a partir de la última publicación, comparezca por sí, con el patrocinio letrado o apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente". E presente goza del Beneficio de Justicia Gratuita previsto en el art. 21 del C.P.L. por corresponder a la parte actora. Dra. Karina Wayar, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 20 al 22/12/2011

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 400000995

F. N° 0004-0695

Carmen Sol Hnos. S.R.L.

Fecha de Constitución: 19 de Marzo de 2011; modificatoria de 05 de julio de 2011, y modificatoria del 29 de Noviembre de 2011.

Socios: Flores Mogro Santos José, de nacionalidad Boliviana, nacido el día 20 de Julio de 1975, D.N.I. 92.767.182; CUIT N° 20-92767182-5, Estado Civil: Soltero, de profesión Empresario; Edad 35 años; con domicilio en Pje. Siria N° 579, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán; Dpto. Orán, Provincia de Salta; y la Sra. Flores Mogro Carmen Rosa; de nacionalidad

Boliviana, nacida el 12 de Julio de 1969, D.N.I. 92.767.183, CUIT N° 27-92767183-8, Estado Civil: Casada en primeras nupcias con Maraz, Alberto Albino D.N.I. 25.685.210, de profesión Empresaria, Edad 41 años; con domicilio en calle Sarmiento N° 315, ambos de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Dpto. Orán, Provincia de Salta, de común y mutuo acuerdo han decidido formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá en lo general por la ley N° 19.550/72 y las Leyes complementarias y modificatorias de las mismas y en forma especial por las cláusulas siguientes:

Denominación: "Carmen Sol Hnos. S.R.L."

Domicilio y Sede Social: Con domicilio legal y de la

Sede Social donde funcionará la Administración de la Sociedad será en calle Sarmiento N° 315 de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Duración: La Sociedad durará 20 (veinte) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse al Transporte de pasajeros y Turismo en general, en los lugares y sitios debidamente autorizados por el Organismo competente a tal fin. a) Transporte de automotor de pasajeros públicos y privado, mediante la formalización de contratos en los que se fijan líneas, itinerarios y horarios a cumplir, y en un todo de conformidad de las normativas vigentes en la materia, en el ámbito o jurisdicción municipal, provincial, nacional y/o internacional, y todas las actividades complementarias o conexas con la instalación de industrias y talleres de montaje, talleres mecánico de reparación de automotores, subpartes y sus componentes; así como la organización comercial para la provisión de repuestos, combustibles e insumos destinados a sus asociados o vinculados al transporte automotor de pasajeros que eventualmente explote la sociedad o tenga a su cargo como servicio público. b) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, combustibles; cumpliendo en todos los casos con las respectivas reglamentaciones provinciales, nacionales e internacionales. c) La sociedad podrá organizar las acciones que estime necesarias con arreglo a las operaciones que constituyen su objeto. En consecuencia pueden: 1) Contratar y entrenar personal. 2) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants, y certificados de fletamento y cualquier otro tipo de comprobante de pago o cobros efectuados. 3) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a sus fines. 4) Comprar, vender, importar y exportar temporariamente o permanentemente vehículos adecuados al giro de sus actividades y repuestos para los mismos. 5) Contratar por cuenta de sus asociados todas clases de seguro en forma individual o colectiva relacionado con sus actividades.

Capital Social. Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00), representado por 2500 (Dos Mil Quinientas) cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo

al siguiente detalle: a) Flores Mogro, Santos José, suscribe 1250 (Un Mil Doscientos Cincuenta) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, lo que hace un total de pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000,00) representando el cincuenta (50) por ciento del capital social; e integra, en este acto, en efectivo, la suma de Pesos Treinta y un mil doscientos cincuenta (\$ 31.250,00), igual al 25% del Capital Suscripto, y el saldo restante de Pesos Noventa y tres mil setecientos cincuenta (\$ 93.750,00) deberá integrarlos en un plazo no mayor a 2 (dos) años. b) Flores Mogro, Carmen Rosa, suscribe 1250 (Un Mil Doscientos Cincuenta) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, lo que hace un total de pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000,00) representando el cincuenta (50) por ciento del capital social; e integra, en este acto, en efectivo, la suma de Pesos Treinta y un mil doscientos cincuenta (\$ 31.250,00), igual al 25% del Capital Suscripto, y el saldo restante de Pesos Noventa y tres mil setecientos cincuenta (\$ 93.750,00) deberá integrarlos en un plazo no mayor a 2 (dos) años. Los socios garantizan solidaria e ilimitadamente a los terceros la integración de los aportes.

Administración y Representación: La administración, Representación Legal y uso de la firma estará a cargo de la gerencia compuesta por un socio gerente, se designa como Gerente, a la socia Sra. Flores Mogro Carmen Rosa, cuyo plazo de gestión será por tiempo Indeterminado, y denuncia domicilio especial en la calle Sarmiento N° 315, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Dpto. Orán, provincia de Salta, y a los fines establecidos en el Art. 157, 3° ap. y Art. 256 de la ley 19550, ofrecen la suma de pesos Diez Mil (\$ 10.000,00).

Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 15/12/2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 180,00

e) 20/12/2011

O.P. N° 400000988

F. N° 0004-0691

Canal 2 Salta S.R.L.

Socios: Alberto Daniel Longarela; argentino, D.N.I. N° 11.332.796, CUIL N° 20-11332796-1, casado en 2°

nupcias con Patricia Inés Wierna, nacido el 17-12-54, de 57 años de edad, de profesión empresario, con domicilio en calle El Cano N° 950, Barrio Grand Bourg de esta ciudad; y Juan Fermín Aranda, argentino, D.N.I. N° 25.662.833, GUIL: 20-25662833-4, casado en 1° nupcias con Elisea Lee Figueroa, nacido el 08-01-77, de 34 años de edad, de profesión Licenciado en Publicidad, con domicilio en Calle Dean Funes n° 345 de esta ciudad.

Fecha de constitución: 18 de noviembre del año 2.011.

Dirección de los

Denominación: Canal 2 Salta S.R.L.

Domicilio: Domicilio legal en la ciudad de Salta, provincia de Salta, y sede social en Avenida Belgrano N° 472 2do piso de la ciudad de Salta.

Plazo de duración: 50 años contados a partir de su inscripción en el Juzgado en lo Comercial de Registro.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguiente actividades: A) Prestación y explotación de servicios: la prestación y explotación en el país o en el extranjero de servicios de radiodifusión, la explotación de circuitos cerrados comunitarios de televisión por cable, o canales abiertos, o de aire, codificados, video, cablevisión, o cualquier otro medio técnico creado o a crearse, antenas comunitarias de televisión, transmisión o retransmisión de imágenes y distribución de señales con modulación de frecuencia, todo ello de acuerdo con las normas legales que rigen en la materia. B) Importación y Exportación: mediante la importación, exportación, compra venta, producción y promoción de películas para televisión, cable y video, materiales, equipos transmisores, grabadores de proyección y reproducción, sus partes componentes, como así también todos aquellos repuestos, implementos, materia prima, maquinarias, que tenga relación con las actividades indicadas en A) necesarias para el cumplimiento del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no les sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social, suscripción e integración: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil (\$ 200.000) dividido en dos mil (2000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una; que los socios suscriben en su totalidad e integran de la siguiente forma: el señor Alberto Daniel Longarela, suscribe 880 cuotas sociales que totalizan la suma de Pesos Ochenta y Ocho

Mil (\$ 88.000) e integra en este acto el 25% en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos veintidós mil (\$22.000); y el señor Juan Fermín Aranda suscribe 1.120 cuotas sociales que totalizan la suma de Pesos Ciento Doce Mil (\$ 112.000) e integra en este acto el 25% en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos veintiocho mil (\$28.000); obligándose ambos socios a aportar el saldo en el término de dos años a partir de la fecha de la presente.

Administración y representación: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno a tres gerentes, socio o no, en forma indistinta por el término de la duración de la sociedad. La firma del gerente administrador obligará a la sociedad precedida del sello social. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 1.881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley N° 5965/63, toma de créditos bancarios y financieros, y todos los actos, actividades y negocios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. El gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil).

Designación de gerente - Sede Social: En este acto los socios acuerdan designar al señor Alberto Daniel Longarela y Juan Fermín Aranda como gerentes administradores en forma indistintas por el término de duración de la sociedad, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Avenida Belgrano N° 472 piso 2do de esta ciudad de salta. A su vez, se fija el domicilio de la sede social de "Canal 2 Salta S.R.L." en Avenida Belgrano N° 472 piso 2do de la ciudad de Salta.

Cierre del ejercicio económico: El día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 19 de Diciembre de 2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 178,00

e) 20/12/2011

O.P. N° 400000985

F. N° 0004-0688

IMEX Salta S.R.L.

Datos Personales de los Socios: Sergio Ramón López, argentino, DNI N° 12.958.709, CUIT N° 20-

12958709-2, casado, 52 años de edad, Geólogo; Gladys Ester Pastrana, argentina, DNI N° 16.722.241, CUIT N° 27-16722241-8, 48 años de edad, Geóloga, casados entre sí en primeras nupcias, ambos con domicilio en Los Tarcos N° 60 de la Ciudad de Salta.

II.- Fecha de Constitución: 13/12/2011.

Razón Social: "IMEX Salta S.R.L."

Domicilio Social: Calle Los Tarcos N° 60 de la Ciudad de Salta.

III.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto exclusivo la realización, por cuenta propia, a través de terceros o asociada a terceros de la siguientes actividades: a) la exploración, descubrimiento, adquisición, enajenación y explotación de minas, concesiones mineras, canteras y yacimientos minerales: compra venta, importación, exportación, almacenaje, beneficio, fundición, refinamiento y elaboración de los productos que se obtengan de las actividades arriba mencionadas, sus derivados y accesorios. Transporte de toda clase de minerales en cualquier estado, sus subproductos, sus derivados y accesorios y cualquier otra sustancia hallada o producida. b) realización de toda clase de estudios y análisis relacionados con minería, sísmica, geofísica, prospección, evaluación, localización, extracción o purificación de los productos mencionados, así como trabajos de cateo. c) la puesta en marcha, construcción y operación de perforaciones en tierra firme, instalación de plantas y maquinarias y operación de estructuras e instalaciones relacionadas con la actividad minera. d) Adquirir, enajenar, ceder, arrendar, celebrar contratos de arrendamientos, explotación, exploración, prestación de servicios, opciones mineras y en su caso efectuar solicitudes de minas, pertenencias mineras, permiso de cateo, áreas mineras, manifestaciones de hallazgos, socavones o restauraciones, minas vacantes, derechos de agua, expropiaciones de superficie, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el código de minería. e) Prestación de servicios de consultoría legal, técnica, geológica, económica, ambiental, social, auditorías, evaluación de proyectos y toda otra prestación de servicios relacionada con la actividad minera. f) Efectuar inversiones, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. En general celebrar toda clase de actos

o contratos que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social reseñado y que sean útiles o necesarios para la consecución del mismo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.

IV.- Capital: El capital se establece en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) y se divide en un mil (1.000) cuotas iguales de trescientos pesos (\$ 300) cada una. El capital es suscrito en este acto por los socios constituyentes en su totalidad, integrando cada uno de ellos en dinero en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: cada uno de los socios suscribe: Don Sergio Ramón López, suscribe (600) seiscientos cuotas equivalente a un valor nominal de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000), representando una proporción del sesenta por ciento (60%) del capital social e integra en este acto el veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Doña Gladys Ester Pastrana suscribe (400) cuatrocientas cuotas por un valor nominal de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), representando una proporción del cuarenta por ciento (40%) del capital social e integra en este acto el veinticinco por ciento en dinero en efectivo (todas las integraciones en dinero en efectivo). Se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años.

V.- Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

VI.- Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente por tiempo indeterminado quien tendrá a su cargo el uso de la firma social y obligando a la misma con su sola firma, con amplias facultades, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 157 de la Ley de Sociedades Comerciales. El gerente tendrá las más amplias facultades que la ley le acuerda tendientes al cumplimiento del objeto social. Asimismo se podrá designar un Gerente Suplente. Gerente Titular: Sergio Ramón López, Gerente Suplente: Gladys Ester Pastrana.

VII.- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 19/12/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 200,00

e) 20/12/2011

O.P. N° 100025519

F. N° 0001-37512

Creciendo S.R.L.

Denominación Social: "Creciendo S.R.L."

Fecha de Constitución: 14/12/2011

Datos Personales de Socios: Abel Francisco Cabrera, argentino, DNI N°: 21.310.167, CUIT N°: 20-21310167-7, de 41 años de edad, estado civil soltero, con domicilio en calle Jujuy n° 650 de esta Ciudad de Salta, de profesión comerciante; y Juan Francisco Catalán, argentino, DNI: N° 10.581.836, CUIT: 20-10581836-0, de 58 años de edad, estado civil divorciado, con domicilio en Pasaje Sargento Cabral N° 960 de esta Ciudad de Salta, de profesión comerciante;

Duración: Con plazo de duración de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción de sus estatutos sociales en el Registro Público de Comercio de la ciudad Salta.

Domicilio: Se fija Sede Social en calle Jujuy N° 650, de esta ciudad de Salta Provincia de Salta.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del País, las siguientes operaciones: Negocios inmobiliarios en general, loteos, comercialización, construcción y/o desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, urbanísticos, sean urbanos, sub-urbanos o rurales, de clubes privados, country, granjas, clubes deportivos privados y todo otro proyecto similar, mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, realización de loteos, subdivisiones, anexiones, unificaciones, parquizaciones y urbanizaciones, afectación a prehorizontalidad y propiedad horizontal; construcción y administración, locación o arrendamiento, y explotación de inmuebles en general.

Capital Social: Suscripción e Integración: Se suscribe el capital social de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000=), el que estará representado por trescientas cuotas partes de Pesos Mil (\$ 1000=) cada una en la siguiente forma y proporción entre los contribuyentes: el Sr. Abel F. Cabrera suscribe doscientos noventa y ocho (298) cuotas y el Sr. Juan F. Catalán suscribe (2) dos cuotas. Los socios integran el veinticinco por ciento de las cuotas suscriptas por cada uno de ellos en dinero en efectivo y en este acto, debiendo integrar el sesenta y cinco por (75%) restante en el plazo de dos años contados a partir de la suscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente titular y un gerente suplente. Los gerentes podrán ser socios o no, por el término de duración de la sociedad. Se designa gerente al Sr. Abel Francisco Carrera, fijando domicilio especial en calle Jujuy N° 650 de esta ciudad y Gerente suplente al Sr. Juan Francisco Catalán con igual domicilio especial.

Fecha de Cierre de Ejercicio Social: 31 de julio de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 19/12/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 110,00

e) 20/12/2011

O.P. N° 100025518

F. N° 0001-37511

Productores del Norte S.R.L.

Socios: Juan Carlos Ameri, D.N.I. N° 12.555.391, C.U.I.T. N° 20-12555391-6, argentino, de 53 años de edad, de profesión Empleado Público, viudo de sus primeras nupcias de María Magdalena Padilla, domiciliado en calle Miguel Ortiz N° 170, Barrio Intersindical, de esta ciudad, y por la otra el Señor Edgardo Alberto Godoy, D.N.I. N° 22.467.446, C.U.I.L. N° 20-22467446-6, argentino, de 39 años de edad, soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en Edificio J Departamento 3, Barrio Intersindical de esta Ciudad.

Instrumento de Constitución: Contrato Constitutivo de fecha 16 de Septiembre de 2011, con firmas autorizadas en fecha 21 de Octubre de 2011 por la Escribana de esta Ciudad, Patricia Noemí Pomares.

Denominación: "Productores del Norte S.R.L."

Domicilio de Sede Social: Calle Lerma número 248, de la Ciudad de Salta.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en forma exclusiva o asociada de manera permanente o transitoria con terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Organización de eventos, representación de artistas, transporte y alojamiento de los mismos en los distintos lugares de presentación. Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos de cualquier actividades, productos o bienes que se encuentren vinculados con la organización de eventos y representación de artistas en

general y ejercer todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

Plazo de Duración: Treinta (30) años, contados a partir del 20 de Septiembre de 2011.

Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000,00), dividido en doscientas (200) cuotas, de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el Socio Juan Carlos Ameri suscribe Ciento Setenta (170) cuotas, por un total de Pesos Ciento setenta mil (\$170.000) y b) el Señor Edgardo Alberto Godoy suscribe Treinta (30) cuotas, por un total de Pesos Treinta mil (\$30.000). El capital se encuentra compuesto por dinero en efectivo cuya integración se efectúa en este acto mediante el aporte de un porcentaje del veinticinco (25) por ciento del total, comprometiéndose las partes a completar el setenta y cinco (75) por ciento restante, en efectivo, dentro del plazo máximo de 2 años a partir de la firma del presente contrato.

Organo de Administración y Fiscalización: Se resuelve fijar en uno (1) el número de Gerente, durará en su cargo tres (3) años a partir de la fecha. En garantía del cumplimiento de sus funciones el gerente depositará en la Caja de la Sociedad la suma de pesos cinco mil (\$5.000) en dinero en efectivo, que quedarán depositados en la sociedad hasta treinta (30) días después de la aprobada la gestión.

Representación: La representación de la sociedad y el uso de la firma social, corresponde a la Gerente, designándose en éste acto al Sr. Juan Carlos Ameri, y en el cargo de Gerente Suplente al Señor Edgardo Alberto Godoy.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/11/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 20/12/2011

O.P. N° 100025501

F. N° 0001-37483

Servicios y Proyectos Mineros S.R.L.

1 Socios: Carlos Martín Ramos, DNI N° 13.726.465, CUIT N° 20-13726465-0, persona hábil, mayor de edad,

51 años, casado con Elisa Adela Cozzi, argentino, domiciliado en Necochea 475 de la ciudad de Salta Capital, Provincia de Salta, de actividad Abogado, y la Sra. Elisa Adela Cozzi, DNI N° 17.309.316, CUIT N° 27-17309316-6, persona hábil, mayor de edad, 47 años, casada con el Sr. Carlos Martín Ramos, argentina, domiciliada en Necochea 475 de la ciudad de Salta Capital, Provincia de Salta, de actividad licenciada en Recursos Naturales.

2 Fecha de instrumento de constitución: 06/12/2011.

3 Razón Social: "Servicios y Proyectos Mineros S.R.L."

4 Domicilio Social: En calle Buenos Aires 105, 2do Entrepiso, Oficina "A", Salta Capital, Provincia de Salta.

5 Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, a la realización de las siguientes actividades:

Servicios Mineros a Terceros: Prestación de Servicios Mineros a terceros en general, Alquiler de Camionetas, Cuatriciclos, Campamentos móviles en general con sus diferentes componentes, módulos habitacionales destinados a dormitorios, baños, cocina-comedor, grupos electrógenos de todo tipo y potencia, trailers, plantas de tratamiento de efluentes cloacales, instalación y construcción de campamentos, venta y provisión de los mismos equipos, por separado o en conjunto, como campamentos llave en mano o cada uno de sus componentes en particular, construcción y venta de las obras civiles destinadas a la prestación de tales servicios, fletes, transporte de mercaderías, muestras, testigos, maquinaria minera, provisión y transporte de agua, mediante todo tipo de vehículos destinados y aptos para tal fin, camiones de todo tipo y capacidad, para fuera y dentro de ruta, movimientos de suelo y todo tipo de obras civiles a ser llevadas a cabo en los proyectos mineros, y, en fin, toda clase de servicios mineros y civiles llevados a cabo a favor de terceros en la prospección, exploración y explotación minera.

Desarrollo de Proyectos Mineros por Cuenta Propia: Adquisición de propiedades y proyectos mineros, minas y derechos de cateos de toda clase de minerales en cualquiera de sus categorías, presentación de solicitudes de derechos de cateo, solicitudes de minas vacantes, manifestaciones de descubrimientos, realizar presentaciones y solicitudes conforme a todos y cada uno

de los derechos y facultades que otorga el Código de Minería de la República Argentina en cualquiera de las Provincias del mismo país. Llevar adelante la prospección, exploración, y explotación de las mencionadas propiedades y derechos mineros, pudiendo realizar toda clase de actividades por cuenta propia, así como toda clase de contratos con terceros con la finalidad de llevar a cabo dichas actividades. Llevar a cabo todo tipo de contratos de uso y costumbre en el mundo de negocios de la minería, tanto para la adquisición de todos los derechos mineros antes enunciados, como para la venta de los derechos que le pertenezcan y/o haya adquirido, sin ninguna clase de limitación o restricción en la disposición de los mismos. Y en fin, la realización de toda otra actividad que no haya sido mencionada en los puntos anteriores, pero que se encuentre relacionada con la consecución de tales fines.

6 Plazo de duración: 50 (cincuenta) años a partir inscripción R.P.C.

7 Capital Social: Suscripción e Integración: El Capital Social se fija en la suma de \$ 400.000.- (pesos cuatrocientos mil) que se divide en 400 cuotas de capital de \$ 1000 (pesos mil) cada una, de la siguiente forma: El Sr. Carlos Martín Ramos: 60% o sea \$ 240.000.- (240 cuotas) y la Sra. Elisa Adela Cozzi: 40% o sea \$ 160.000.- (160 cuotas) suscribiendo los socios el 100% e integrando en este acto el 25% del capital suscripto, es decir la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil), en dinero en efectivo, comprometiéndose a integrar la totalidad del capital dentro del año de la constitución de este contrato.

8 Administración: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un socio o un tercero Gerente. El carácter del Socio Gerente será investido por aquel socio que a tal fin sea elegido por los mismos, el que tendrá la representación de la Sociedad y el uso de la firma en forma individual. Podrá nombrarse un gerente que no sea socio, con las atribuciones que se le fijarán en el momento de su designación; tanto el nombramiento como la fijación de atribuciones requerirán ser aprobados por consenso unánime de los socios. La remoción de los mismos será por el mismo procedimiento. En este acto se resuelve designar por unanimidad en carácter de único Socio Gerente al Sr. Carlos Martín Ramos, DNI N° 13.726.465, CUIT N° 20-13726465-0, estando habilitado a realizar todos los actos previstos en la cláusula cuarta del presente contrato constitutivo

de la sociedad. Además el Socio Gerente queda facultado a realizar actos de disposición de los bienes automotores y los cuatriciclos que integren el capital de la sociedad y/o se adquieran en el futuro, así como sus otros bienes de uso no registrables, como los módulos habitacionales, grupos electrógenos, trailers, etc. Asimismo goza de amplias facultades de disposición de los derechos mineros que se adquieran, minas, derechos de café, y todo otro derecho minero de los previstos en el Código de Minería de la República Argentina. El socio gerente depositará en la cuenta corriente bancaria de la sociedad la suma de \$ 5.000 en concepto de garantía; lo que será restituido una vez aprobada su gestión.

9 Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 16/12/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 170,00

e) 20/12/2011

O.P. N° 100025000

F. N° 0001-37480

Agro Mix S.R.L.

Datos Personales: Los señores Luis Costa Lamberto, 58 años, argentino, casado en primeras nupcias con María del Pilar Mauger, contador público nacional, con domicilio real en Calle Padre Castellani n° 303, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta, DNI n° 10.451.782, CUIT n° 20-10.451.782-0 y Juan Martín Costa, 26 años, argentino, soltero, empresario, con domicilio real en Calle Padre Castellani n° 303, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta, DNI n° 31.548.143, CUIT n° 20-31.548.143-1.

Fecha de Constitución: 09 días del mes de noviembre de 2011.

Denominación: Agro Mix S.R.L.

Domicilio y Sede Social: Tendrá su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Salta, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero. Establece su Sede Social en Calle 25 de Mayo n° 601, Planta Baja, Local 1 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

Duración: Se fija en cincuenta (50) años a partir de la fecha del presente, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero: a) Agrícola: explotación de predios rurales propios y/o arrendados y/o de terceros para la producción de bienes económicos referidos a cereales, granos, frutales, forrajes, hortalizas, legumbres, tabaco, aromáticas y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio a fin; fraccionamiento de la producción; distribución de la misma; exportación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esas finalidades sin limitación alguna; b) Ganadera: para explotar predios rurales propios y/o arrendados y/o de terceros, afectándolos a la cría de hacienda, recría, engorde o invernada, terminación, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, matarife, distribuidor, introductor de carnes, ganados, cueros, faena o cualquier género de sus derivados y/o subproductos, c) Comercial: venta de los productos, sub productos y sus derivados e insumos vinculados a las actividades antes mencionadas, maquinarias, tractores y herramientas a fin, animales de trabajo; y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes, así como alimentos y bienes para consumo animal y/o humano; d) Inmobiliaria: mediante la administración, explotación, arrendamiento, de terrenos y/o edificios rurales y/o urbanos; e) Servicios: actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, prestando servicios de elaboración, mezcla, almacenamiento, ensilaje, transporte, distribución de alimentos e insumos para producción ganadera, reparación de bienes involucrados en las actividades antes mencionados y asesoramiento técnico de otros establecimientos rurales; f) Locaciones: alquiler y/o subalquiler de los automotores y/o maquinarias de transporte y/o de trabajo.

Capital Social, Suscripción e Integración: El Capital Social se fija en la suma de Cuatrocientos Mil pesos (\$ 400.000) formado por Cuatrocientas cuotas de capital de Un Mil pesos (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben en este acto de la siguiente manera: Luis Costa Lamberto, DNI n° 10.451.782, suscribe 140 cuotas (\$ 140.000,00); Juan Martín Costa, DNI

n° 31.548.143, suscribe 260 cuotas (\$ 260.000,00). El Capital Suscrito por los socios se integra de la siguiente forma: Luis Costa Lamberto Integra el 25% de \$ 140.000 en este acto en efectivo comprometiéndose a integrar el restante 75% dentro del plazo de dos (2) años a la fecha de la firma del presente contrato. Juan Martín Costa integra de la siguiente forma: efectivo: 25% de \$ 40.000 en este acto, comprometiéndose a integrar el restante 75% dentro del plazo de dos (2) años a la fecha de la firma del presente contrato, especie: 100% de \$ 220.000 en este acto.

Administración y Representación: La administración de la sociedad corresponderá a un gerente, quien tendrá la representación legal obligando a la sociedad mediante su firma. Durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad. Podrá realizar los trámites de inscripción de la sociedad. Se fija para el socio gerente la garantía de ley por la suma de Cinco Mil pesos (\$ 5.000). Remuneración del gerente: Por unanimidad los socios podrán fijar sueldos, remuneraciones, honorarios y/o viáticos para el gerente y/u otros socios que presten servicios a la sociedad. Se designa Gerente al Sr. Juan Martín Costa, DNI n° 31.548.143, con domicilio real en calle Padre Castellani n° 303, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta, quien constituirá domicilio especial e informará del mismo a quien corresponda.

Fecha de Cierre de Ejercicio Económico Financiero: Al 31 de marzo de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 16/12/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 160,00

e) 20/12/2011

O.P. N° 100025499

F. N° 0001-37479

Todoconstrucción S.R.L.

Socios: Gladis Del Socorro Sánchez, argentina, casada con Ernesto Jesús Hernández D.N.I. 23.855.579, nacida el 04 de Abril de 1.966, con D.N.I. 18.020.091 (CUIL 27-18020091-1), médica, domiciliada en Avenida 17 de Junio N° 475 de Barrio Ciudad del Milagro, Ciudad de Salta, Provincia de Salta y el Sr. Ernesto Jesús Hernández, argentino, casado con Gladis Del Socorro Sánchez D.N.I. 18.020.091, nacido el 25 de Di-

ciembre de 1.973, con D.N.I. 23.855.579 (CUIL N° 20-23855579-6), comerciante, domiciliado en Avenida 17 de Junio N° 475 de Barrio Ciudad del Milagro, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fecha de constitución: 10 de Octubre de 2011

Denominación de la Sociedad: "Todoconstrucción S.R.L."

Domicilio de la Sociedad: Barrio Ciudad del Milagro Avenida 17 de Junio N° 475 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de duración del Contrato Social: El plazo de duración se fija en 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Construcción: realizará todo tipo de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, por cualquier medio de contratación, para Ingeniería o Arquitectura de construcción; b) Venta por cuenta propia o de terceros de materiales para la construcción. Para el cumplimiento de su objeto social en general, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, por cuenta propia o de terceros. Dar o recibir préstamos con garantías o sin ellas tales como hipotecas, prendas o fianzas; Comprar o vender propiedades personales o bienes muebles, como cualquier clase de mercancía en su propia cuenta o de terceras personas; Abrir y operar cuentas bancarias; realizar y llevar a cabo todo y cuanto sea necesario para lograr cualquiera de los objetos señalados en este Estatuto Social o cualquier enmienda de los mismos o cuanto sea necesario o conveniente para proteger y beneficiar a la Sociedad; Hacer cualquier negocio lícito aunque no sea semejante a ninguno de los objetos especificados en el Estatuto Social o sus reformas. A tales fines podrá contratar y/o asociarse con personas físicas y/o jurídicas, organizaciones, asociaciones, etc.

Capital Social: Monto: El capital social se fija en la suma de pesos Trescientos mil (\$ 300.000) dividido en trescientas cuotas de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una correspondiendo inicialmente el 60% al Sr. Hernández Ernesto Jesús y el 40% a la Sra. Gladis del Socorro Sánchez. (4.2) Suscripción: El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo a la siguiente proporción: el Sr. Hernández Ernesto Jesús Ciento Ochenta (180) cuotas de pesos Mil (\$

1.000) valor nominal cada una, o sea pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000,00); y la Sra. Gladis del Socorro Sánchez, Ciento veinte (120) cuotas de Pesos C en (\$ 1:000) valor nominal cada una, o sea pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00); (4.3) Integración: El capital suscrito se integra de la siguiente manera: pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00) en dinero, es decir el 25% integrándose en este acto de acuerdo a la proporción que le corresponda a cada uno de los socios en base a las cuotas suscriptas por cada uno de ellos, y el saldo de pesos, doscientos veinticinco mil (\$ 225.000,00) deberán aportarse en el plazo de dos años a partir de la suscripción del contrato.

Órgano Gerencial. Constitución y Funcionamiento: La Administración de la sociedad, estará a cargo de un órgano gerencial compuesto por uno o dos gerentes. El Gerente Titular deberá depositar la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) en la caja de la sociedad, como garantía de su gestión.

Balance, Inventario y Distribución de resultados: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 13/12/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 138,00

e) 20/12/2011

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 100025509

F. N° 0001-37495

Se hace saber que el señor Vicente Ramón Ocaña, argentino, Libreta de Enrolamiento número 8.163.408, CUIT número 20-08163408-5, domiciliado en calle Mendoza número 1258, de esta ciudad de Salta, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del Negocio del ramo de venta al por menor de repuestos y accesorios para gas, denominado "Ocaña Gas" sito en calle Mendoza número 1258, de esta ciudad de Salta, a Ocaña Gas S.R.L., con domicilio en la ciudad de Salta. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dr. Ricardo Nioi García, con domicilio en calle Caseros N° 1716 de esta ciudad de Salta (Capital). 19 de Diciembre de 2011.

Imp. \$ 300,00

e) 20 al 27/12/2011

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100025517

F. N° 0001-37510

Comercializadora del Norte S.A.**ASAMBLEA ORDINARIA**

Comercializadora del Norte S.A. conforme al artículo décimo de su Estatuto Social, convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 02/01/2012 a hs. 20:30 que se celebrará en el domicilio de Las Hortencias 15, Vaqueros, Provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2.- Elección del Directorio.

Carlos Roque Juan Pomar
Presidente

Imp. \$ 120,00

e) 20 al 22/12/2011

O.P. N° 300000152

F. N° 0003-0191

Inversora Juramento S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de Inversora Juramento S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 9 de enero de 2012, a las 14 y 15 horas, respectivamente, a celebrarse en la sede social de Ruta Nacional N° 16 km 596, municipio de Joaquín V. González, provincia de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio económico N° 21, iniciado el 1 de octubre de 2010 y finalizado el 30 de septiembre de 2011.

3.- Consideración de los resultados del ejercicio. Destino de los mismos.

4.- Aprobación de la gestión del Directorio.

5.- Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2011, por \$ 212.000.

6.- Fijación del número y elección de los miembros que constituirán el Directorio. Consideración de sus honorarios para el ejercicio en curso.

7.- Aprobación de la gestión de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2011.

8.- Designación de miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora. Determinación de sus honorarios por el ejercicio en curso.

9.- Elección del contador que dictaminará sobre la documentación contable de la Sociedad por el nuevo ejercicio económico. Determinación de su retribución.

Notas: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y acreditar identidad y personería, según correspondiere, en la sede social de la Sociedad, de 10 a 17 horas, hasta el 3 de enero de 2012.

Atento a lo dispuesto por la Resolución General N° 465/2004 de la CNV, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de jurisdicción, domicilio con indicación del carácter y firma. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones, así como también el carácter de la representación.

Se les recuerda a los accionistas que sean sociedades constituidas en el exterior la obligatoriedad de encontrarse registradas bajo los términos del artículo 123 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales.

Francisco Müller Neto
Responsable de Relaciones con el Mercado
Inversora Juramento S.A.

Imp. \$ 200,00

e) 14 al 21/12/2011

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100025525

F. N° 0001-37525

"Molinos San Bernardo Sociedad Anónima"**Designación de Directorio**

Según Asamblea Ordinaria Unánime y Reunión de Directorio celebradas el día 05 de Agosto de 2.011, según consta en Acta de Asamblea N° 20 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, y Acta de Directorio N° 35 del Libro de Directorio N° 1, respectivamente, se eligió el Directorio y se distribuyeron los cargos por un nuevo mandato de tres ejercicios, según lo establecen los artículos Décimo y Décimo Primero de los Estatutos, quedando compuesto de la siguiente forma: Titulares: Presidente Héctor Alberto Mosca, argentino, Documento Nacional de Identidad 7.249.288; Director Titular Héctor Christian Mosca Torres, argentino, Documento Nacional de Identidad 26.627.959; Directores Suplentes Martín Alberto Mosca Torres, argentino, Documento Nacional de Identidad 30.636.028 y María del Carmen Torres Capobianco, argentina, Documento Nacional de Identidad 10.005.372, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la Avenida Monseñor Tavella N° 1.255, de la ciudad y Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 19 de Diciembre de 2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 20/12/2011

O.P. N° 100025504

F. N° 0001-37488

Mansfield Minera S.A.**Inscripción de Directorio y Aumento de Capital - Modificación de Estatuto**

El Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Dr. Daniel Enrique Marchetti, en Expte. N° 26.995/11 s/Masfield Minera S.A. s/Inscripción de Directorio y Aumento de Capital ha ordenado la publicación de Edicto a los fines de hacer saber que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 28, de Masfield Minera S.A. celebrada en fecha 26/08/2011 se ha dispuesto designar

Directores Titulares a las Sra. Megan Cameron, Pasaporte N° WK484420, al Sr. Jorge Pablo Kesting, DNI N° 17.423.634, quienes son designados como Presidente y Vice-Presidente, respectivamente, y la Sra. Marie-Pierre Lucesoli DNI N° 18.744.856; como Director Suplente, resulta electo el Sr. Julio Facundo Huidobro DNI 16.184.579. También se ha dispuesto un aumento de capital de \$ 8.000.000 (pesos ocho millones) con lo cual se aumenta el capital social a la suma de \$ 46.300.000 (pesos cuarenta y seis millones, trescientos mil), representado en igual número de acciones nominativas no endosables con derecho a un voto cada acción y de valor \$ 1,00 (un peso) cada acción; el aumento del capital se integrará en este acto en un 25% en efectivo mediante el ingreso de divisas del exterior y el resto en un plazo de hasta dos años, se deja constancia que la totalidad del capital será suscripto por la accionista mayoritaria Argex Mining Barbados Ltd.; a consecuencia del aumento de capital aprobado, debe adecuarse el Estatuto Social en lo que respecta al Capital Social por lo que queda redactado de la siguiente forma: "El Capital Social es de \$ 46.300.000 (pesos cuarenta y seis millones trescientos mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por cada acción y de valor \$ 1,00 (un peso) cada acción. El capital puede aumentarse hasta el quintuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19.550".

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 16/12/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 20/12/2011

O.P. N° 100025503

F. N° 0001-37485

Agropecuaria La Cigala S.A.**Designación de Autoridades**

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria de Accionistas celebradas el 14 de Noviembre de 2011 y Acta de Directorio realizada en la misma fecha, se constituyo el Directorio de la sociedad el que quedo integrado de la siguiente manera:

* Director Titular y Presidente: Guillermo César Aredez Medina, DNI 21.816.667, con domicilio especial en calle 25 de Mayo n° 327 de la ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta.

* Director Suplente: José Luis Aredez Medina, DNI 24.570.667, con domicilio especial en calle Salta n° 358 de la ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 16/12/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 20/12/2011

O.P. N° 100025502

F. N° 0001-37484

"IRAC S.R.L."

Aumento de Capital

Por acta de reunión de socios de fecha 15/06/2007, los socios de "IRAC S.R.L.", Raúl Antonio Álvarez, Cecilia Leonor Álvarez, Gonzalo Martín Álvarez y Clarisa Graciela Álvarez resolvieron aumentar el Capital Social, por lo que quedará redactado el cuarto artículo del Contrato Original, de la siguiente manera: "Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de pesos: Seiscientos mil (\$ 600.000,00) dividido en 6000 (seis mil) cuotas de cien pesos (\$100) cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad en este acto. El Ingeniero Raúl Antonio Álvarez suscribe el 55% (cincuenta por

ciento) del Capital Social por 3300 (tres mil trescientas) cuotas que alcanzan a pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000); el Sr. Gonzalo Martín Álvarez suscribe al 15% (quince por ciento) del Capital Social por 900 (novecientas) cuotas que alcanzan a pesos Noventa mil (\$ 90.000); la Srta. Cecilia Leonor Álvarez suscribe al 15% (quince por ciento) del Capital Social por 900 (novecientas) cuotas que alcanzan a pesos Noventa mil (\$ 90.000) y la Srta. Clarisa Graciela Álvarez suscribe al 15% (quince por ciento) del Capital Social por 900 (novecientas) cuotas que alcanzan a pesos Noventa mil (\$ 90.000). El Capital se podrá incrementar cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias, la Asamblea de Socios aprobará las condiciones de aumento del Capital en cuanto a montos y plazos de integración. Al aumentarse el Capital se guardará la proporción de cuotas de que cada socio era titular al momento de la decisión. De esa forma se mantiene la actual proporción de propiedad de cuotas sociales y participación societaria de los socios".

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 16 de Diciembre de 2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 20/12/2011

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 100025507

F. N° 0001-37492

Organización de Trabajadores "Opaete Pegua" - Pichanal - Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Organización de Trabajadores Opaete Pegua de Pichanal, Convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de Enero del 2.012 a horas 21 en el domicilio del Centro Comunitario Integrador de la Misión San Francisco de la ciudad de Pichanal; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Designación de Dos Socios para suscribir el Acta.

3.- Lectura y Consideración de la memoria, Inventario y Balances por los periodos del Año 2.009, 2.010 Informe del Organo de Fiscalización por los periodos del Año 2.009 y 2.010.

4.- Renovación total de la Comisión Directiva. Nota: Transcurridos los 60 minutos después de la hora fijada en la citación sin obtener quórum la Asamblea sesionara con el número de socios presentes.

Armando Alfonso Cabrera
Secretario
Gabriel Uraibe
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 20/12/2011

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100025533

Saldo anterior Boletin	\$ 567.822,40
Recaudación	
Boletin del día 19/12/11	\$ 5.898,80
TOTAL	\$ 573.721,20

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400000996

Saldo anterior Boletin	\$ 90.555,00
Recaudación	
Boletin del día 19/12/11	\$ 1.943,00
TOTAL	\$ 92.498,00

DECRETO REGLAMENTARIO Nº 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5º.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7º) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8º).

Art. 8º.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9º.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10º.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11º.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos; ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13º.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14º.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar